

Número 12.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día quince de septiembre del año dos mil dieciséis.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

Concejales

D<sup>a</sup> Nuria López Flores  
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos  
D. José Antonio Medina Sánchez  
D<sup>a</sup> Lourdes María Couñago Mora  
D<sup>a</sup> Esther García Fuentes  
D<sup>a</sup> María Yolanda Morales García  
D. Oscar Curtido Naranjo  
D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes  
D. Francisco Laynez Martín  
D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán  
D. Lorenzo Sánchez Alonso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Sánchez Moreno  
D<sup>a</sup> Laura Luna Jaime  
D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor

D. Rogelio Navarrete Manchado

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos del día quince de septiembre del año dos mil dieciséis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de los Concejales D. Antonio Franco García D. Antonio Izquierdo Sánchez.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No se da a conocer a los señores Concejales ningún comunicado oficial.

**PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto de 2016, numerados del 3465 al 3990, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, se da cuenta de los viajes institucionales efectuados desde el 1 al 15 de septiembre de 2016:

Día 1 de septiembre

- Destino: Cádiz (Diputación)
- Motivo: reunión con EPICSA (Empresa Provincial de Información de Cádiz)
- Viajaron: La Sra. Delegada de Nuevas Tecnologías acompañada del técnico de informática y de personal de la Oficina Técnica.

Día 6 de septiembre

- Destino: Sevilla
- Motivo: Reunión en la Dirección General de Emergencias y protección Civil.
- Viajaron: El Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Protección Civil.

Día 8 de septiembre

- Destino: Sevilla
- Motivo: Reunión en la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.
- Viajaron: El Sr. Alcalde y la Sra. Delegada de Hacienda.

**PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que dice así:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre del año 2016, al punto 1º, conoce informe de Intervención, sobre la ejecución de los presupuestos y de movimiento y situación de la Tesorería, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme.”

Se conoce el texto del informe emitido conjuntamente por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, y el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 1 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, “ La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”.

El desarrollo de esta regulación se encuentra en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuya regla 52 establece lo siguiente:

“1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.”

Mediante la base 40ª de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2015, se ha establecido una periodicidad trimestral para la remisión al Pleno de la información sobre la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y la situación de la tesorería del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, de acuerdo con el contenido establecido por la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (regla 106 en la anterior Instrucción). En esa regla se determina el contenido mínimo de dicha información.

En aplicación de esta normativa que ha sido citada, se ha procedido a emitir la siguiente información de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y la situación de la tesorería del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, que comprende la información hasta el día 31 de diciembre de 2015:

- Información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente para cada aplicación presupuestaria: Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos líquidos realizados y los porcentajes que representan los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas. Figuran además los gastos autorizados, el pendiente de pago y el estado de ejecución.

- Información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente para cada aplicación presupuestaria: Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, así como los porcentajes que representan los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos. Figuran además los ingresos realizados, las devoluciones de ingresos, el pendiente de cobro y el estado de ejecución.

- Información sobre los movimientos y la situación de la tesorería: Los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

En los términos precedentes queda emitido el informe de esta Intervención.”

Concede la palabra el Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Interventor, para explicar los puntos 4º, 5º y 6º.

El Sr. Interventor explica que se viene a dar cuenta al Pleno, en cumplimiento de la instrucción del modelo normal de contabilidad local, que determina que, con la periodicidad que determine el Pleno, se tiene que dar cuenta sobre la ejecución, tanto del presupuesto, como de los movimientos y situación de la Tesorería.

Informa que en las bases de ejecución del Presupuesto se establece que esa periodicidad será trimestral, por eso la información que se remite es referida al cuarto trimestre del 2015, 1er. trimestre de 2016 y segundo trimestre de 2016.

Añade que el contenido que se recoge son los datos relativos a la ejecución del presupuesto, indicándose cuáles son sus créditos iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, los gastos comprometidos, la obligaciones reconocidas netas y los pagos realizados.

Asimismo, en cuanto a la ejecución del Presupuesto de ingreso, se recogen también las previsiones iniciales, sus modificaciones y las definitivas, los derechos reconocidos netos y la recaudación neta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación queda enterado del anterior informe con sus correspondientes anexos.

**PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre del año 2016, al punto 2º, conoce informe de Intervención, sobre la ejecución de los presupuestos y de movimiento y situación de la Tesorería, correspondiente al 1er. trimestre del ejercicio 2016.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme.”

Se conoce el texto del informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 11 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, “ La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”.

El desarrollo de esta regulación se encuentra en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuya regla 52 establece lo siguiente:

“1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.”

Mediante la base 40ª de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2015, se ha establecido una periodicidad trimestral para la remisión al Pleno de la información sobre la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y la situación de la tesorería del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, de acuerdo con el contenido establecido por la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (regla 106 en la anterior Instrucción). En esa regla se determina el contenido mínimo de dicha información. Aunque esta base de ejecución se refiera al Ayuntamiento y sus organismos

autónomos, al haber sido disueltos estos últimos, ya no figuran en esta información trimestral de 2016.

En aplicación de esta normativa que ha sido citada, se ha procedido a emitir la siguiente información de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y la situación de la tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio 2016, que comprende la información hasta el día 31 de marzo de 2016:

- Información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente para cada aplicación presupuestaria: Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos líquidos realizados y los porcentajes que representan los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas. Figuran además los gastos autorizados, el pendiente de pago y el estado de ejecución.
- Información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente para cada aplicación presupuestaria: Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, así como los porcentajes que representan los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos. Figuran además los ingresos realizados, las devoluciones de ingresos, el pendiente de cobro y el estado de ejecución.
- Información sobre los movimientos y la situación de la tesorería: Los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

En los términos precedentes queda emitido el informe de esta Intervención."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación queda enterado del anterior informe con sus correspondientes anexos.

**PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que dice así:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre del año 2016, al punto 3º, conoce informe de Intervención, sobre la ejecución de los presupuestos y de movimiento y situación de la Tesorería, correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme.”

Se conoce informe emitido conjuntamente por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, y el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 1 de septiembre de 2016, que a continuación se transcribe:

“El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, “ La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”.

El desarrollo de esta regulación se encuentra en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuya regla 52 establece lo siguiente:

“1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.”

Mediante la base 40ª de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2015, se ha establecido una periodicidad trimestral para la remisión al Pleno de la información sobre la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y la situación de la tesorería del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, de

acuerdo con el contenido establecido por la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (regla 106 en la anterior Instrucción). En esa regla se determina el contenido mínimo de dicha información. Aunque esta base de ejecución se refiera al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, al haber sido disueltos estos últimos, ya no figuran en esta información trimestral de 2016.

En aplicación de esta normativa que ha sido citada, se ha procedido a emitir la siguiente información de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y la situación de la tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio 2016 y que, por tratarse de periodos acumulados, comprende la información desde el día 1 de enero hasta el día 30 de junio de 2016:

- Información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente para cada aplicación presupuestaria: Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos líquidos realizados y los porcentajes que representan los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas. Figuran además los gastos autorizados, el pendiente de pago y el estado de ejecución.
- Información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente para cada aplicación presupuestaria: Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, así como los porcentajes que representan los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos. Figuran además los ingresos realizados, las devoluciones de ingresos, el pendiente de cobro y el estado de ejecución.
- Información sobre los movimientos y la situación de la tesorería: Los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

En los términos precedentes queda emitido el informe de esta Intervención."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación queda enterado del anterior informe con sus correspondientes anexos.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN**

**PRESUPUESTARIA NÚM. 21, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre del año 2016, al punto 4º, conoce propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 21, mediante suplemento de créditos.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** del Sr. Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos, D<sup>a</sup> Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D. Juan Jesús Pérez de la Lastra, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D. Antonio Izquierdo Sánchez, del representante del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Antonio Franco García, y del representante del GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 21, mediante suplemento de créditos, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.”

Es conocido el texto de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, del siguiente tenor literal:

“D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades concedidas por el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

Que ha sido tramitado por la Intervención municipal el expediente número 21 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto prorrogado de la Administración General de este Ayuntamiento, por importe de 71.203,38 €.

Que se acompaña a la presente Propuesta, la Memoria a que se refieren el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 6ª.2 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y en la que se detalla la aplicación

presupuestaria que se suplementa, el gasto que ha de atenderse y su cuantía, sin que dicho gasto pueda demorarse para el siguiente ejercicio, así como la fuente de financiación que se utiliza en el expediente, mediante remanente líquido de tesorería.

Visto lo informado por la Intervención Municipal, a propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, ambos documentos del día de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las bases 6ª y 7ª de ejecución del Presupuesto General, propone al Pleno la aprobación de la siguiente propuestas de acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 21 mediante suplemento de crédito dentro del Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento, por un importe de 71.203,38 €, según la Memoria de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 6 de septiembre de 2016, en la que se especifica la aplicación presupuestaria a la que afecta, cuantía y su financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales.

2º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente.

3º.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Seguidamente, se conoce Memoria-Propuesta que presenta la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, que a continuación se transcribe:

“Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 6<sup>a</sup>.2 y 7<sup>a</sup>.1 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se procede a elaborar la presente Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 21, mediante suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto municipal prorrogado, que precisará la clase de modificación a realizar, la aplicación presupuestaria a la que afecta y el medio o recurso que ha de financiarla.

1º.- Según el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la ley.

2º.- Los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34.b) y 35, párrafo segundo, del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto en el presupuesto de la Corporación resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3º.- El objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento, para la amortización anticipada de endeudamiento a largo plazo por el importe de 71.203,38 € a que ascendió el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación de 2015, al ser inferior a la capacidad de financiación de la liquidación consolidada de la misma liquidación, que supuso 146.263,04 €. Con este expediente se procede a dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual, el superávit de la liquidación presupuestaria se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, y sin que sea de aplicación la disposición adicional sexta de dicha Ley Orgánica, al no cumplirse los requisitos establecidos en la misma para destinar el superávit a otras finalidades. Esta reducción se llevará a cabo sobre la operación que resulte en función de las distintas condiciones financieras de las operaciones en vigor. Por aplicación de esta normativa, este gasto debe realizarse en el presente ejercicio y, por tanto, no puede demorarse para el siguiente, lo que justifica el motivo de esta modificación presupuestaria.

4º.- En cumplimiento del artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se relaciona la aplicación presupuestaria en el estado de gastos que es objeto del suplemento de crédito, así como su concepto y cuantía:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
04-011-913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	71.203,38
SUMA		71.203,38

Es insuficiente el crédito al nivel de vinculación jurídica destinado para la realización del gasto específico que motiva esta propuesta. Es de naturaleza específica y determinada, habiendo quedado expuesto el motivo de la necesidad de modificación y la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores.

5º.- Por otra parte el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras. La financiación de los suplementos de créditos en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos y las operaciones de crédito, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante el remanente líquido de tesorería de 2015. La aplicación presupuestaria en el estado de ingresos es la siguiente:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	71.203,38
SUMA		71.203,38

En los términos precedentes, queda redactada la preceptiva Memoria del expediente de modificación presupuestaria número 21 dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento mediante suplemento de crédito, por un importe global de 71.203,38 €, proponiéndose a la Alcaldía su incoación a efectos de su tramitación y aprobación plenaria.

Es cuanto tiene a bien proponer.

No obstante, el Sr. Alcalde decidirá lo que considere más oportuno."

Igualmente, se conoce informe emitido conjuntamente por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, y el Técnico de Intervención-Director de la Oficina Presupuestaria, D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 6 de septiembre de 2016, que dice así:

“En relación con el expediente número 21 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplemento de crédito, por importe de 71.203,38 €, incoado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 6 de septiembre de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL); 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4º.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como la base 7ª.2 de ejecución del Presupuesto General en vigor, esta Intervención procede a emitir el siguiente

### I N F O R M E

1º.- De conformidad con el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

2º.- El artículo 34 de dicho Real Decreto 500/1990, en su apartado b), establece que unas de las modalidades de modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la entidad, consiste en los suplementos de créditos.

3º.- Los artículos 177.1 del TRLRHL y 35, párrafo segundo, del Real Decreto 500/1990, definen los suplementos de créditos como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto en el presupuesto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

4º.- A continuación se indica el suplemento de crédito que se incluye dentro del presente expediente de modificación presupuestaria:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
04-011-913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	71.203,38
SUMA		71.203,38

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, entendido en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, por importe de 146.263,04 €, ha de destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, habida cuenta que no se dan en este Ayuntamiento los requisitos que permiten destinar el superávit a otras finalidades, y que están establecidos por la disposición adicional sexta de la citada Ley Orgánica

2/2012, de 27 de abril, cuyas reglas han sido prorrogadas para 2016 en relación con el destino del superávit presupuestario correspondiente al año 2015 por la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. No obstante, este Ayuntamiento ha presentado en la misma liquidación presupuestaria de 2015 un Remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo por 71.203,38 €, que permite financiar la modificación presupuestaria para la amortización anticipada hasta dicha cantidad, por lo que la amortización anticipada de operaciones de créditos ha de realizarse por la menor de ambas cifras, que resulta ser esta última, de conformidad con la nota informativa de fecha 4 de julio de 2013 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Según el apartado 3 de este mismo artículo citado, se entiende por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Además, el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tipifica como infracción muy grave cuando sea culpable, en su apartado f), el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012. Esta infracción dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 30 de la citada Ley 19/2013.

Actualmente en el estado de gastos del presupuesto no existe crédito suficiente para esta finalidad específica, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica, habida cuenta que incluso los créditos existentes correspondientes al presupuesto prorrogado no alcanzan los importes que han de amortizarse en el presente año. Y en el presupuesto que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el pasado día 31 de agosto, figuran como créditos iniciales las cantidades que corresponde amortizar este ejercicio según los correspondientes cuadros de amortización de las diversas operaciones de crédito a largo plazo.

5º.- El medio o recurso que financia el anterior suplemento de crédito es el siguiente:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	71.203,38
	SUMA	71.203,38

6º.- En el expediente que se tramita a efectos de la modificación presupuestaria para suplemento de crédito, se da cumplimiento tanto al artículo 177.4 del TRLRHL, en el que se exige que el expediente deberá especificar las concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y los medios o recursos que han de financiar los aumentos que se proponen, como

al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, donde se dispone que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos en relación con el contenido de las modificaciones que se proponen, y a las bases 6ª.2 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto:

- a) Justificación de la necesidad de la medida que se propone: se explica en la Memoria de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 6 de septiembre de 2016 y en el apartado 4º de este informe.
- b) Clase de modificación a realizar: suplemento de crédito.
- c) Aplicación presupuestaria a la que afecta: figura en el apartado 4º de este Informe.
- d) Medio o recurso que ha de financiarla: figura en el apartado 5º de este Informe.
- e) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: consta en la memoria de la Concejal Delegada de Hacienda, así como en el apartado 4º del presente informe.
- f) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica: consta igualmente en la memoria de la Concejal Delegada y en el apartado 4º de este informe.

7º.- La iniciativa para solicitar la incoación de este expediente corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda, tal como regula la base 7ª.1 de ejecución del Presupuesto, siendo competencia de la Alcaldía su incoación sobre la base de los artículos 177.1 del TRLRHL y 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como de las bases 6º.1 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto. Según el artículo 177.2 del TRLRHL, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El artículo 37.3 de este Real Decreto 500/1990, establece asimismo que la propuesta de modificación presupuestaria de los suplementos de créditos será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

8º.- Según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL); 177.2 del TRLRHL y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde la aprobación de la modificación presupuestaria que se propone al Pleno de la Corporación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, conforme establece el artículo 47.1 de la LRBRL.

9º.- En la aprobación del expediente por el Pleno se seguirán los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme estipulan los artículos 177.2 del TRLRHL y 38.1 del Real Decreto 500/1990, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, según dispone el mismo

artículo 38.1, y siendo de aplicación, según se establece tanto en el artículo 177.2 del TRLRHL como en el artículo 38.2 del mencionado Real Decreto, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 169 del TRLRHL y 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, entrando en vigor por tanto a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizados los trámites señalados en el artículo 169 del referido TRLRHL y 20 del Real Decreto 500/1990. Igualmente dispone el apartado 3 de este mismo artículo 38, que serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 y, por tanto, también el artículo 171 del TRLRHL.

El trámite previsto en los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto 500/1990 determina que, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 del TRLRHL y 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos expuestos en los artículos 170.2 del TRLRHL y 22.2 del Real Decreto 500/1990. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado. Y en el supuesto de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, para resolverlas, considerándose denegadas si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva. El expediente de modificación presupuestaria definitivamente aprobado será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169.3 del TRLRHL y 20.3 del Real Decreto 500/1990), entrando en vigor una vez publicado en la forma indicada (artículos 169.5 del TRLRHL y 20.5 del Real Decreto 500/1990).

Según lo establecido en el artículo 169.7 del TRLRHL y 20.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del TRLRHL y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas, así como el artículo 113 de la LRBRL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el apartado tercero de los citados artículos 171, 23 y 113, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

10º.- El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda. Según el criterio manifestado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales con fecha de abril de 2013 en respuesta a consulta formulada: "Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada."

En todo caso, se hace constar que tanto en el último informe de que se ha emitido por la Intervención en cumplimiento de dicha Orden, correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del presente ejercicio, como en la liquidación del último ejercicio 2015, se verifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto Y por otra parte, esta modificación se refiere, tanto en gastos como en ingresos a operaciones financieras, por lo que no afecta ni a la estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto.

En los términos que anteceden, se emite informe favorable de esta Intervención a la propuesta de aprobación del expediente número 21 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplemento de crédito, por importe de 71.203,38 €."

Toma la palabra la Concejala Delegada de Hacienda, manifestando que hoy se trae a Pleno la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 21, mediante suplementos de créditos, cuyo gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente, indicando que este tipo de modificación debe de ser sometido por el Presidente a la aprobación del Pleno.

Informa que como ya vieran en el Pleno anterior, la liquidación presupuestaria de 2015 arrojó distintos resultados, siendo uno de ellos el

superávit, por un importe de 146.000 euros y otro de remanente de tesorería de 71.203,38 euros, obligando la ley 2/2012, de estabilidad presupuestaria, que la menor de esas dos cantidades se destinen a reducir el nivel de endeudamiento, incurriendo en una infracción muy grave por parte del Ayuntamiento si no cumple con dicha obligación, que es el motivo por el que se trae hoy a Pleno el expediente de modificación presupuestaria, porque actualmente en el estado de gastos no existe crédito suficiente para esa finalidad específica, siendo necesario aprobar el gasto correspondiente a la amortización anticipada del endeudamiento financiero a largo plazo.

Por todo ello, expone que se propone al Pleno la aprobación inicial de dicho expediente, y una vez aprobado se exponga a exposición pública en el tablón de anuncios, por un período de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 21 mediante suplemento de crédito dentro del Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento, por un importe de 71.203,38 €, según la Memoria de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 6 de septiembre de 2016, en la que se especifica la aplicación presupuestaria a la que afecta, cuantía y su financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente.

TERCERO.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará

en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL EQUIPO DE GOBIERNO, EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 9 de septiembre de 2016, al punto 5º.3 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la propuesta del portavoz del Equipo de Gobierno, en relación con la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el portavoz del Equipo de Gobierno, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, que dice así:

“FEAFES-Andalucía Salud Mental (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 17 asociaciones en todo el territorio andaluz, y que representa a más de 16.000 familias. Se constituyó en el año 1992 con el objetivo de defender los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias.

El próximo 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones, y hacer visible a nuestro colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave.

Por ello no debe ver mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más.

Tenemos que añadir que, por encima de los síntomas, el estigma es la principal barrera que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la dignidad, la autoestima y la integración social, laboral,

educativa y cultural. De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida. Pero la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan una vida como cualquier otro ciudadano, con mayor o menor necesidad de recibir servicios, prestaciones, tratamiento y apoyos. Tienen una familia, desarrollan una profesión, y tienen relaciones sociales y aficiones como cualquier otra persona.

El estigma es un grave problema en tanto que desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y seguir un tratamiento. El estigma evita que muchas personas reciban un tratamiento en el inicio del problema de salud (por lo que éste se agrava), y posteriormente, impide la integración social de esta persona, por el simple motivo de su diagnóstico, dificultándose llevar una vida plena.

Ante estas circunstancias, uno de los principales programas de la Federación FEAFESA Andalucía Salud Mental, es trabajar en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Una de las fechas más significativas de nuestro movimiento asociativo es la celebración del Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), en este día tan señalado y mediático para nosotros, aspiramos a generar conciencia positiva de la sociedad en torno a la importancia de este problema.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Unirnos a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental a la celebración del día 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental.

Segundo: Propiciar la iluminación de edificios emblemáticos de Rota con el color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas por un problema de salud mental.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Andalucía Salud Mental)."

Interviene primeramente D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, agradeciendo la asistencia hoy a Pleno de representantes de AFEMEN en Rota, como se pidió en la Comisión Informativa por parte de los distintos grupos políticos, ya que era importante que conocieran in situ que en su pueblo y en su Pleno, se iba a debatir una moción que venía refrendada por la Federación Andaluza de Familiares y Enfermos Mentales, y que se había dirigido a este Ayuntamiento para que se hicieran eco de de ella, por tanto, reitera el agradecimiento por su asistencia.

Indica asimismo que, revisando la documentación para este Moción, han podido acceder a información que muestra como 250.0000

personas padecen un trastorno mental grave en España, sin embargo, las enfermedades mentales siguen siendo significativas y socialmente poco conocidas, incluso demasiada gente cree que la enfermedad mental es una debilidad o una culpa de aquella persona que lo padece y no se reconoce como una enfermedad más de lo que realmente es.

A diferencia de lo que, frecuentemente, se muestra en el cine, en la televisión o en la literatura, explica la Sra. Niño que la mayoría de las personas con enfermedad mental pueden llevar una vida llena y normalizada, siempre y cuando cuenten con un tratamiento y un soporte social adecuado, y que una de cada dos personas precisará, a lo largo de su vida, asistencia por algún tipo de enfermedad mental, pero los pacientes y sus familias siguen sufriendo una estigmatización social que dificulta el diagnóstico precoz, un tratamiento adecuado y, además, el disfrute de políticas sanitarias y sociales que, en igualdad de condiciones, les haga iguales al resto de los ciudadanos.

Por tanto, expone que siguen siendo víctimas directas de la discriminación, con visiones e interpretaciones erróneas que perjudicaron durante siglos a las personas que padecieron enfermedades mentales, desde su asociación con la posesión demoníaca o la inspiración divina de la antigüedad hasta el nazismo, que los proclamó indignos de vivir, y hasta hace pocas décadas vivieron aislados de la sociedad, encerrados en asilos o manicomios.

Prosigue D<sup>a</sup> Encarnación Niño explicando que, afortunadamente, hoy se sabe que es una enfermedad mental y cómo se puede tratar, sin embargo se pregunta por qué se mantienen por tanto todos estos prejuicios.

Por ello y por los datos que han conocido, entiende que es fundamental que todo el Pleno de la Corporación secunde una moción de la Federación Andaluza de Familiares y Personas con enfermedades mentales, que es una entidad sin ánimo de lucro que representa a más de 16.000 familias, constituida en 1992, y que el próximo 10 de octubre celebra o conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, solicitando que, a través del Pleno de la Corporación, se hagan eco de sus reivindicaciones y lo hagan visible como colectivo.

De igual modo, opina la Sra. Niño que es cierto que la falta de información y de conocimientos sobre esta enfermedad y sobre todas las enfermedades mentales, en general, porque hay distintos tipos dentro de ellas, produce en muchas ocasiones esa discriminación y ese rechazo, por ello no deben de dejar que las personas vean mermadas su dignidad, sus derechos fundamentales y el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o una ciudadana más.

Prosigue en su exposición diciendo que, según les traslada la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental, el estigma es la principal barrera con la que se encuentra este colectivo, y de

hecho el 75% de estas personas afirman que se han sentido discriminadas en algún ámbito de su vida, cuando la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan una vida como cualquier otro ciudadano, por tanto, creen que es importante poner de manifiesto hoy aquí la unanimidad de todos los grupos políticos, para unirse a lo que pide la Federación.

Así, concreta que, en primer lugar, han de unirse a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental, a la celebración del día 10 de octubre como Día Mundial de la Salud Mental.

En segundo lugar, propiciar la iluminación de edificios emblemáticos de Rota de color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de la salud mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas con un problema de salud mental.

En tercer lugar, dar traslado de este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental.

Asimismo, se ha de trasladar que han trabajado con los servicios municipales para que el día 10 de octubre pueda haber distintos edificios de la localidad de Rota, que puedan participar de este tipo de actuación para hacer más visible a ese gran número de personas que sufren día a día, muchas de ellas en silencio.

El portavoz del Grupo Mixto toma la palabra a continuación, diciendo que en cuanto a la definición de salud mental, tal y como ha referido la portavoz del Grupo Socialista, es un estado de bienestar, en el cual, el individuo, en este caso, es consciente de sus propias capacidades y además puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Asimismo, informa que una buena salud mental depende de muchos factores, pero en gran medida también depende de los hábitos de alimentación, el consumo de tóxicos, el cuidado y la higiene personal, y también depende mucho el estilo de vida.

Por otro lado, entiende el Sr. Rodríguez Fénix que los trastornos mentales son unas alteraciones de tipo emocional, cognitivo o afectados por procesos psicológicos básicos, como son la emoción, la motivación, la condición, la conciencia, la conducta, la percepción, el aprendizaje o el lenguaje, los cuales, en este caso, dificultan a la persona su adaptación al entorno cultural y social en el que viven, y además crea de alguna forma un malestar que, a veces subjetivo, pero que ahí está.

Opina que las enfermedades mentales se pueden tratar para lograr la recuperación o permitir a esas personas que la padecen, que puedan tener una mejor calidad de vida, por lo que, en este caso, toda la información que se reciba es útil, siendo importante acudir al especialista si hay sospechas de que se tiene alguna enfermedad de este tipo, sobre todo para tratarla a tiempo, puesto que se trata de enfermedades complicadas de tratar, porque también los tratamientos y los diagnósticos son individuales, y si no se conoce a un paciente, no se sabrá lo que es bueno para él, ya que no hay consejos colectivos y menos cuando se habla de psiquiatría.

Asimismo, destaca los estigmas que reciben personas célebres o conocidas, que tienen cierto tipo de enfermedad mental y que se ve en la tele, que es el medio de comunicación que se tiene más presente, como Angelina Jolie o Marilyn Monroe, quienes tenían trastornos límites de la personalidad; David Beckham, que tiene trastornos obsesivos compulsivos; John Forbes, el de la revista Forbes, que era esquizofrénico; Ernest Hemingway, que era bipolar y tenía paranoias; o Woody Allen, que cada vez le sale una fobia diferente.

Por último, refiere que le gustaría terminar con ciertos datos, como por ejemplo, que en España, entre el 2,5 y el 3% de la población adulta tiene una enfermedad mental grave, que es en lo que tienen que trabajar las Instituciones; o que más de la mitad de las personas con enfermedad mental que necesitan tratamiento, no lo reciben, y que un porcentaje significativo, no recibe el adecuado; además que las familias asumen la mayor parte de los cuidados, ascendiendo este porcentaje a un 88%.

Por último, destaca el factor de la crisis, que no ha hecho otra cosa sino que aumentar el número de enfermos mentales y el número de suicidios, siendo necesario visibilizar las cifras de suicidios y el aumento de enfermedades mentales y ponerlas en relación con la crisis económica y el cambio de modelo social.

Acto seguido, toma la palabra la Concejala D<sup>a</sup> Lourdes Couñago, en representación del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, manifestando que es muy fácil muchas veces utilizar mal los conceptos, así antes se hablaba de locos y a cualquiera que se le iba un poco, es que estaba loco, y asimismo a un simple bajón de ánimo o a un estado de ánimo dispar, se le dice que se está con la depresión o deprimido, quitándole importancia a lo que realmente es una depresión, que es una enfermedad real, que tiene consecuencias terribles, y que se tiene que curar, como muchas enfermedades, mediante medicación, además de terapias, por tanto, no comparte el uso del lenguaje para trivializar cosas, como también para estigmatizar, de tal modo que no existe un esquizofrénico, sino que existe una persona con esquizofrenia; y no existe un bipolar, existe una persona con trastorno bipolar; y no existe un deprimido, existe una persona con depresión.

Reitera que el adjetivar las cosas mal, hace que se trivialicen, y en el tema de la enfermedad mental queda mucho por hacer, siendo importante, aunque parezca una tontería, incidir también en el lenguaje para que no se olvide.

Seguidamente, la Concejala representante del Grupo Roteños Unidos, D<sup>a</sup> Laura Luna, toma la palabra, manifestando que, una vez leída la propuesta presentada por AFEMEN Rota, están totalmente de acuerdo con ella y la van a apoyar.

El Sr. Pérez de la Lastra, interviene como representante del Grupo Municipal del Partido Popular, felicitando en primer lugar a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedades Mentales, que es una entidad sin ánimo de lucro y representa a más de 16.000 familias, con el único objetivo de defender los derechos de personas afectadas por problemas de salud mental y que para sensibilizar a la sociedad acerca de los problemas de la salud mental, el Día de la Salud Mental, el 10 de octubre, ha sido establecido por la Organización Mundial de la Salud, con el propósito de cambiar la forma de ver a las personas que padecen enfermedades mentales.

Explica que en todo el mundo hay unas 400.000 millones de personas que sufren enfermedades mentales, siendo las más comunes el alzheimer, la epilepsia, el alcoholismo y la depresión, entre otras.

Por otro lado, indica que cuando se habla de trastornos mentales, se hace referencia a las personas y a todas sus funciones, las cuales pueden caerse como un castillo de arena y verse afectadas en diferentes enfermedades, que puede aparecer en cualquier momento de la vida, desde la niñez, hasta la vejez, señalando que es importante saber que nadie es inmune a estas enfermedades.

Continúa explicando el representante del Grupo Municipal del Partido Popular que la Organización Mundial de la Salud, para lograr una mejora de calidad de vida de las personas, así como para sus familiares, y de todas las personas de su entorno, tiene como objetivo que la atención médica llegue cada día a más personas y que se sea consciente que aquellos que padecen enfermedades mentales necesitan menos discriminación, menos exclusión y más ayudas para poder desarrollarse y vivir mejor.

Por ello, entiende que esta celebración no se debe de quedar en un puro simbolismo, sino en hechos concretos, apelando que la Administración competente en materia de salud, que es la Junta de Andalucía, ponga de verdad los medios y los recursos necesarios, no solo para los enfermos, sino también para las familias afectadas.

Por último, felicita la labor de las Asociaciones de Rota, como la Asociación de Alzheimer "El Arenal", la Asociación de Minusválidos de Rota, Afemen, Alat y Aula TGD, porque ayudan a los enfermos, por su gran labor y compromiso.

La portavoz del Grupo Socialista, Sra. Niño Rico, agradece el posicionamiento de todos los grupos, ya no en el nombre del Grupo Socialista ni del Equipo de Gobierno que presenta esta Moción, sino también de la propia Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental, que les trasladaron esta petición a finales de agosto y que es importante que se visualice en unos ámbitos tan importantes del municipio, como es el Pleno Municipal.

Concreta asimismo que, más que instar a determinadas Administraciones, lo que hay que hacer es llamar al conjunto de todas las Administraciones a trabajar por este tipo de enfermedades, que en el fondo son muy desconocidas, ya que normalmente lo desconocido asusta más de lo que debiera y, por tanto, la ignorancia conlleva a los ciudadanos, en general, a no tener el respeto necesario con respecto a determinadas situaciones que se encuentran a lo largo de la vida.

Finalmente, y esperando que este posicionamiento unánime sirva de muestra, tanto a AFEMEN, como a la promotora y precursora de esta iniciativa, como a todas aquellas personas que sufren, han sufrido o puedan sufrir en sus vidas algún tipo de enfermedad mental, que les sirva de ánimo y que consigan y entiendan que este Ayuntamiento, como viene siendo tradicional, está dispuesto a cualquier tipo de iniciativa, de colaboración y de implicación, que no quede en una mera cosa simbólica, porque como bien saben ya han colaborado, no solo con convenios, sino con distintas actuaciones que se realizan en la actualidad, para hacer más visible, una vez más, a este tipo de dolencias que cuanto más conocidas sean, mejor entendidas podrán ser por todos.

Reitera su agradecimiento a los representantes de AFEMEN Rota, que han sido tan amables de poder asistir a este Pleno esta tarde, dando recuerdos también a su Presidente, Manuel, que hoy no está presente, pero a quien seguro que le trasladaran el conjunto de lo que aquí se ha manifestado aquí en el debate, esperando que el día 10 de octubre, puedan todos visualizar ante los distintos medios de comunicación y al conjunto de la ciudadanía, como una normalidad que es lo que a su entender debería de existir detrás de este tipo de actuaciones.

El Sr. Alcalde agradece igualmente las aportaciones y las intervenciones de los distintos portavoces, la presencia de AFEMEN hoy en el Pleno y su iniciativa de hacerles llegar esta Moción, así como al Pleno, que ha hecho suya esta iniciativa y, por tanto, no solamente se recogerán las

indicaciones de la Federación, sino también que el día 10 de octubre se esté y se visualice que en Rota también está presente la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta anteriormente transcrita y, por tanto:

PRIMERO: Unirnos a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental a la celebración del día 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental.

SEGUNDO: Propiciar la iluminación de edificios emblemáticos de Rota con el color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas por un problema de salud mental.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Andalucía Salud Mental).

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE AGRICULTURA, PARA SUSCRIBIR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 9 de septiembre de 2016, al punto 5º.2 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agricultura, para suscribir los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

Asimismo, consta en el expediente el certificado del acta de la referida sesión de la Comisión Informativa General y Permanente, que a continuación se transcribe:

“Que la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, al punto 5º.2, de urgencias, adoptó el siguiente acuerdo:

““Se conoce propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agricultura, para suscribir los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

Explica la propuesta el Sr. Alcalde-Presidente, siendo ampliada la información por la Teniente de Alcalde proponente.

El Sr. Secretario informa verbalmente que sería necesario incluir un informe técnico en el que se determinen los derechos y obligaciones que conlleva la adhesión a esta Asociación para el Desarrollo Rural, teniendo en cuenta los antecedentes por haber pertenecido anteriormente a otro Grupo de Desarrollo Rural, lo que se debe aclarar.

Asimismo, informa que es necesario informe del Sr. Interventor, ya que la adhesión conllevará el pago de una cuota.

(...)”

Es conocido el texto de la propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Agricultura, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2008, acordó adherirse a la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca Noroeste, formada por los Ayuntamientos de Chipiona, Trebujena y Sanlúcar. Estos Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía son entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía en la ejecución de sus políticas para el medio rural y concretamente, en la aplicación de líneas de ayudas a proyectos de emprendedores.

Recientemente esta Asociación ha sido disuelta, por lo que nos encontramos en la actualidad, sin poder acceder a las distintas actuaciones y subvenciones, como los fondos FEADER (FONDOS EUROPEOS AGRARIO PARA EL DESARROLLO RURAL).

Ante esta situación, y dado que el ámbito de actuación e influencia que deben ser geográficamente homogéneo, coherentes y ofrecer la suficientemente masa crítica en términos de recursos humanos, financieros y económicos para apoyar una estrategia de desarrollo rural viable, esta

Delegación estima de gran interés para Rota, incorporarnos en el GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ, y aceptar los Estatutos de dicha Asociación que se adjunta a la presente propuesta.

Ante ello, es por lo que se PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

1.- Suscribir los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

2.- Incorporarse a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para trasladar el presente acuerdo y suscribir la petición de inclusión del Ayuntamiento de Rota en dicha Asociación, según sus Estatutos.

4.- Nombrar como representantes legales en de este Ayuntamiento en la ASAMBLEA GENERAL al Alcalde-Presidente de la Corporación y como suplente, el Sr. Delegado de Agricultura."

Seguidamente, se conoce el texto de los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez, que a continuación se transcriben:

#### **"CAPITULO PRELIMINAR: ANTECEDENTES**

La *ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA RURAL DE LA COMARCA DE JEREZ* nace en San Isidro del Guadalete (Jerez de la Frontera) el 2 de Noviembre de 1.994, siendo sus socios fundadores los Ayuntamientos pedáneos de San Isidro del Guadalete, El Torno, Torreceira, La Barca de la Florida, Guadalcaçín, Nueva Jarilla y Estella del Marqués, así como las organizaciones Caritas y la Unión de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UAGA-COAG).

El objeto social de la nueva entidad se concretaba en los siguientes puntos:

1. Fomentar, facilitar, promocionar e impulsar toda clase de actividades generadoras de empleo, con cargo a recursos propios o de otras corporaciones, entidades o administraciones públicas autonómicas, nacionales y comunitarias, especialmente de aquellas cuya competencia incide directamente en la vida económica de las Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales que integren la Zona Rural de la Comarca de Jerez.
2. Recepción, gestión, estudio y financiación con cargo a recursos propios o ajenos, de proyectos particulares que se consideren viables.

3. La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar la asociación y creación de la infraestructura necesaria (material y personal), para garantizar el funcionamiento de la misma.
4. La Realización de estudios y planes económicos que partiendo de la situación real, apunten en qué dirección puede ir el desarrollo económico de la comarca.
5. La coordinación y colaboración con organismos locales, comarcales, provinciales, autonómicos e internacionales dedicados al desarrollo económico de zonas deprimidas.
6. Impulsar todas aquellas actividades que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción y desarrollo de las empresas existentes en la comarca y el aumento de la calidad de vida de sus habitantes.

Su domicilio social se acordó fuera en el Centro Social de Guadalacacín sito en calle Feria S/N de dicha entidad local, siendo su ámbito inicial de actuación la zona rural del municipio de Jerez de la Frontera.

El 12 de junio de 1.997, y con el fin de poder integrarse dentro del Programa de Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER), la Asociación procede a un primer cambio estatutario que modifica la composición de la Junta Directiva (incluyendo la figura del Vicepresidente Ejecutivo), las competencias del Presidente y las del Vicepresidente ejecutivo.

Asimismo se procede a una primera ampliación del número de asociados, que pasan a sumar 18: Ayuntamientos de Jerez y Puerto de Sta. María, Diputación Provincial, Ayuntamientos de las Entidades Locales de Guadalacacín, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, S. Isidro del Guadalete, El Torno, La Barca de la Florida y Torrecera, UAGA, ASAJA, CARITAS Diocesana, FAECA, CECA- Jerez, FTT-UGT, CCOO del Campo y Comunidad de Regantes del Guadalacacín.

El desarrollo de la Asociación desde entonces se ha visto marcado por una serie de hechos, entre los que quisiéramos destacar su declaración como Grupo de Desarrollo Rural (Resolución de la DG. De Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, de 27 de abril de 1.999), lo que ha permitido que la asociación se dotara de capacidades y experiencia en la puesta en marcha de acciones de desarrollo rural.

Por otro lado, con la adopción por parte del Consejo Europeo de la Agenda 2000, la Unión Europea abrió las puertas a una nueva política de desarrollo rural, que se plasmó en el Reglamento de Desarrollo Rural (Reglamento CE 1257/1.999, del Consejo de 17 de mayo). Esto ha supuesto que el Desarrollo Rural se alzara como *Segundo Pilar de la Política Agrícola Común (PAC)*, ampliando el objetivo histórico de la PAC de mantener la renta de las explotaciones agrarias.

Los principios fundamentales sobre los que se asienta la nueva política son los siguientes:

- Constatación de la multifuncionalidad de la agricultura, es decir, de las diversas funciones que desempeña además de la de producción de alimentos. Ello implica el reconocimiento de la amplia gama de servicios prestada por el sector agrícola y el fomento de tales actividades.
- Enfoque multisectorial e integrado de la economía rural a fin de diversificar las actividades, crear nuevas fuentes de ingresos y empleo y proteger el patrimonio rural.
- Flexibilización de las ayudas al desarrollo rural basándose en el principio de subsidiariedad y con objeto de favorecer la descentralización, la consulta a escala regional y la concertación.
- Logro de la transparencia en la elaboración y la gestión de los programas, gracias a una legislación simplificada y más accesible.

Una de las principales innovaciones de esta política consiste en el método adoptado, que persigue una mayor integración de las distintas intervenciones con objeto de garantizar un desarrollo armonioso del ámbito rural europeo en su conjunto. Dicho desarrollo gira en torno a tres grandes ejes:

- Refuerzo del sector agrario y forestal,
- Mejora de la competitividad de las zonas rurales,
- Preservación del medio ambiente y del entorno rural.

Este nuevo contexto (que afecta directamente al objeto social de la Asociación), unido a la evolución y experiencia de la misma dentro de su ámbito de actuación, han inducido incidencias que han puesto de manifiesto disfuncionalidades de su desarrollo estatutario por lo que, además de ajustar los actuales estatutos a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, se ha modificado su articulado en el siguiente sentido:

1. Adaptar el objeto social al marco de las políticas de desarrollo rural de la UE y de la Comunidad Andaluza, reforzando el papel de la Asociación como Grupo de Desarrollo Rural.
2. Permitir la ampliación del ámbito territorial de actuación hasta cubrir el conjunto de la Campiña y marco de Jerez, territorio éste que se ajusta más al concepto de "comarca natural de Jerez".
3. Concretar el procedimiento que defina el carácter de asociado
4. Reforzar el carácter democrático y participativo de la asociación.

Con estos principios la Asociación se regirá por los presentes estatutos, que se desarrollan en el siguiente articulado.

## **CAPITULO I: DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO**

**Artículo 1.** Con la denominación *ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ (GDR- JEREZ*, antigua

*Asociación para el Desarrollo de la Zona Rural de la Comarca de Jerez;* Registro Provincial de Cádiz Nº: 3838), se constituye una ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

**Artículo 2.** Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

**Artículo 3.** La existencia de esta asociación tiene como *fin el promover el desarrollo rural de la Campiña y Marco de Jerez así como la Cooperación internacional para el Desarrollo con otras zonas rurales.*

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1. *Gestionar programas de desarrollo rural* en el marco de las políticas comunitarias.
2. *Colaborar, con la Administración Autonómica Andaluza, en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural del ámbito territorial* de Asociación, y en especial en la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía y los planes que lo desarrollen. Para hacer posible dicha colaboración, la Asociación participará en los procesos que se establezca legalmente, y en particular, en el proceso de selección para adquirir la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía."
3. *Dinamizar a la sociedad rural* para mejorar sus capacidades en relación con las potencialidades del territorio para la creación de empleo y mejora de la calidad de vida.
4. *Desarrollar canales de interlocución* entre la sociedad rural y las distintas administraciones.
5. *Facilitar la igualdad de oportunidades* en relación al mercado de trabajo y el acceso a la información, con especial atención a personas procedentes del sector agrario, jóvenes y colectivos de mujeres con especiales dificultades de inserción.
6. *Realizar estudios y planes de actuación* en el ámbito del desarrollo rural.
7. *Impulsar la creación de empleo* asesorando al tejido empresarial, tramitando subvenciones y desarrollando programas formativos, en cuantas actividades pongan en valor los recursos endógenos del territorio.
8. *Solicitar cuantas ayudas públicas y privadas sean posibles para la consecución del desarrollo económico, social y ecológico del territorio.*
9. Actividades relacionadas con los principios y objetivos de la *cooperación internacional* para el desarrollo.
10. *Fomento del voluntariado.*

**Artículo 5.** La Asociación establece su *domicilio social en La Barca de la Florida, Plaza del Ayuntamiento S/N*, si bien, y a efectos de

notificación, La Presidencia podrá designar una dirección diferente a la anterior.

**Artículo 6.** El *ámbito territorial* de la Asociación es *provincial*.

## CAPITULO II: DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

**Artículo 7.** Los Órganos de la Asociación son:

- 1.- La Asamblea General
- 2.- La Junta Directiva.

### SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 8.** La *Asamblea General es el órgano supremo de gobierno* la Asociación y estará integrada por todas las entidades asociadas, siendo ésta un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores privados y públicos implantados a nivel local, en los que ni las entidades públicas, ni ningún grupo de interés concreto representarán más del 49% de los derechos de voto. Promoviendo una composición paritaria entre mujeres y hombres.

**Artículo 9.** Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los siete meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia y cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de la entidades asociadas.

**Artículo 10.** Convocatorias de la Asamblea General.

1. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito enviado por cualquier medio que se acuerde preceptivo (correo ordinario, fax, mensajería, correo electrónico...), expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días naturales, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.
2. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea Extraordinaria, si la urgencia del orden del día lo requiere, podrían mediar no menos de tres días naturales, pudiendo igualmente hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria rigiendo los mismos plazos definidos entre una y otra en el punto anterior.

**Artículo 11.** Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los/as asociados/as con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados/as con derecho a voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

**Artículo 12.** 1. Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Nombramiento de las Juntas Directivas y administradores.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

2. Serán necesario los 2/3 de votos afirmativos de las personas presentes o representadas, para los siguientes acuerdos:

- a) Modificación de estatutos.
- b) Disolución de la entidad.
- c) Cualquier otro acuerdo no reflejado específicamente en estos estatutos.

**Artículo 13.** Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas Anuales.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

**Artículo 14.** Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento de las personas miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Expulsión de entidades asociadas, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.

## **SECCIÓN SEGUNDA LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 15.** La Asociación *será gestionada y representada por una Junta Directiva* formada por: Una presidencia, Vicepresidencias, una Secretaría, una Tesorería y Vocalías A tal efecto, las personas miembros de la Junta Directiva no percibirán retribuciones.

**Artículo 16.** Composición de la Junta Directiva.

a) La Junta Directiva estará formada por un número mínimo de 17 representantes y un máximo de 23, por asociados/as fundadores y de número.

b) La Junta Directiva, representará un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores privados y públicos implantados a nivel local, en los que ni las entidades públicas, ni ningún grupo de interés concreto representarán más del 49% de los derechos de voto. Promoviendo en la misma una composición paritaria entre mujeres y hombres.

c) La Junta Directiva deberá ser representativa de la realidad socioeconómica del territorio implicado, manteniendo en su composición una participación equilibrada de Entidades asociadas fundadoras, que corresponden a las incluidas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 1997, según se recoge en el Capítulo Preliminar de los presentes estatutos, con objeto de dar continuidad al trabajo y fines de la entidad. Para ello se establece la siguiente composición:

a) Un máximo de 5 miembros, con 1 representante como máximo, de cada uno de los partidos judiciales en los que estén incluidos los municipios adheridos, estando entre éstos al menos 2 municipios fundadores.

b) Un máximo de 5 representantes de otras instituciones públicas de carácter local, estando entre ellos al menos 4 entidades socias fundadoras.

c) Al menos 8 miembros representantes de agentes económicos (patronales, sindicatos, economía social, ...) donde estén representados un mínimo de 6 entidades fundadoras.

d) Al menos 3 representantes de agentes socioculturales, donde participe como mínimo 1 entidad fundadora.

**Artículo 17. Elección de Junta directiva**

Las personas miembros de la Junta Directiva serán designadas y revocadas por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de hasta dos años, renovable automáticamente hasta otros dos años si no existiera acuerdo contrario de Asamblea.

El procedimiento de elección de la Junta Directiva será el siguiente:

a) La Junta Directiva saliente acordará la apertura del proceso electoral. La Secretaría remitirá escrito informativo a todas las entidades y personas asociadas; el acuerdo estará expuesto en la sede social de la Asociación.

- b) Las elecciones se celebrarán con el procedimiento de listas cerradas, no pudiendo una persona o entidad asociada formar parte de más de una candidatura.
- c) Se abrirá un periodo de dos meses naturales posterior a la fecha del anterior acuerdo para recibir las candidaturas. Dichas candidaturas deberán ser remitidas a la Secretaría en sobre cerrado.
- d) Sólo podrán presentar candidaturas las entidades y personas asociadas de número
- e) En el caso de que no se produjera ninguna candidatura se constituiría una gestora formada la Presidencia, las Vicepresidencias, y la Secretaría, que convocaría a la Asamblea Extraordinaria para tomar una decisión al respecto. En este caso, todas las personas miembros de la Junta Directiva saliente mantendrían sus cargos en funciones.
- f) Trascurrido el periodo de presentación de candidaturas, y en el plazo de dos semanas naturales posteriores, la Secretaría enviará a las entidades y personas asociadas información sobre las mismas. Se acompañará asimismo convocatoria de Asamblea General Extraordinaria firmada por la persona que ostente la Presidencia en Funciones incluyendo como punto del orden del día la elección de Junta Directiva.
- g) El periodo electoral completo no superará los cuatro meses naturales posteriores al acuerdo de disolución de Junta Directiva.
- h) La elección de la nueva Junta Directiva se hará por mayoría simple de las personas presentes, siendo la votación a mano alzada (salvo que la Asamblea acuerde lo contrario).

**Artículo 18.** Las personas miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de las que les sustituyan.

**Artículo 19.** Las personas miembros de la Junta Directiva podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas (según acuerdo de asamblea), por perder su carácter de representante de la entidad asocia o por expiración del mandato.

#### **Artículo 20. Convocatoria de Junta Directiva**

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine la Presidencia y a iniciativa o petición del 50% de sus miembros (expresada por escrito ante la Secretaría).La convocatoria de Junta Directiva la realizará la Presidencia por escrito enviado por cualquier medio que se acuerde preceptivo (correo ordinario, fax, mensajería, correo electrónico), dirigido al domicilio de cada entidad asociada y mediante nota informativa en la sede social de la Asociación. En cualquier caso deberá hacerse con cinco días laborables de antelación.

#### **Artículo 21. Acuerdos de Junta Directiva**

Quedar  constituida cuando asista la mitad m s una de las personas representantes de las entidades miembros en primera convocatoria, o se encuentre presente la Presidencia y cuatro personas miembros en segunda convocatoria. Cada miembro tendr  un voto y para que los acuerdos sean v lidos deber n ser tomados por mayor a simple de votos. En caso de empate, el voto de la Presidencia ser  de calidad.

## **Art culo 22. Facultades de la Junta Directiva**

Las facultades de la Junta Directiva se extender n, con car cter general a todos los actos conformes con las finalidades de la asociaci n, siempre que no requieran, seg n estos Estatutos, autorizaci n expresa de la Asamblea General.

1. Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a. Dirigir las actividades sociales y llevar la gesti n econ mica y administrativa de la Asociaci n.
- b. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c. Formular y someter a la aprobaci n de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d. Resolver sobre la admisi n de nuevas entidades asociadas de n mero y, ratificar, en su caso, las admisiones de asociados/as colaboradores
- e. Nombrar personas delegadas para alguna determinada actividad de la Asociaci n.
- f. Facultar a la Presidencia para realizar el proceso de tramitaci n de contrataciones y adjudicaciones, si fuere el caso, seg n la normativa aplicable.
- g. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General

2. Adem s tendr  las funciones que le atribuye la norma que regula el proceso de selecci n de los Grupos de Desarrollo Rural:

- a. Proponer un  mbito de actuaci n y, en su caso de influencia, para el Grupo de Desarrollo Rural.

3. Asimismo, cuando el Grupo de Desarrollo Rural colabore con la Administraci n Auton mica Andaluza en la gesti n y/o ejecuci n de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo de su  mbito territorial, la Junta Directiva impulsar  la constituci n de los  rganos que establezcan las normas que regulen los citados planes, programas o actuaciones y realizar  las funciones asignadas en dichas normas, as  como elaborar el Reglamento de Funcionamiento interno de dichos  rganos.

## **CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

### **Art culo 23. Cargos de la Junta Directiva**

Los cargos de la Junta Directiva serán los de Presidencia, Vicepresidencias, Secretaría y Tesorería y cuantas vocalías se crean convenientes para la mejor gestión de la Asociación.

#### **Artículo 24. Elección de los cargos.**

a) Los cargos de la Junta Directiva se elegirán entre las personas representantes de las entidades miembros, en Junta extraordinaria convocada por la Secretaría saliente o la persona de la nueva Junta de mayor edad.

Dicha Junta extraordinaria tendrá lugar en un plazo no superior a 30 días naturales tras la elección de la nueva Junta Directiva.

b) La nueva Junta Directiva podrá celebrar junta extraordinaria para elegir los cargos el mismo día de la Asamblea en la que se eligió dicha Junta. En este caso la convocatoria se hará en el momento de producirse la elección de la nueva Junta.

#### **Artículo 25. De La Presidencia**

La presidenta la ostentará una persona que será elegida entre las personas miembros de la Junta Directiva.

#### **Artículo 26. La Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:**

- a. Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados;
- b. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra;
- c. Contratar al personal de la Asociación y tomar cuantas decisiones económicas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Asociación en el marco de los presupuestos anuales;
- d. Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia;
- e. Resolver sobre la admisión de nuevas entidades y personas socias colaboradoras;
- f. Autorizar procesos de tramitación y adjudicación de contrataciones, si fuere el caso, según la normativa aplicable;
- g. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

**Artículo 27.** En el caso de que la Presidencia de la Asociación la ocupara una persona en razón del cargo que desempeña en la entidad socia a la que representa, cesará automáticamente en la Presidencia si cesara en el cargo que ocupa en la entidad socia, pasando a ejercer sus funciones la persona que ocupe la Vicepresidencia 1ª de la Asociación, hasta la designación de la persona que ocupará el cargo que le habilita como representante de la

entidad socia. Una vez que la persona designada tome posesión del cargo, asumirá también la Presidencia de la Asociación.

**Artículo 28.** El resto de los cargos de la Asociación también se acogerán a lo dispuesto en el apartado anterior.

**Artículo 29.** La persona que ostente el cargo de **Vicepresidencia 1ª**, sustituirá a la persona que ostente el cargo de Presidencia, en su ausencia, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las atribuciones de dicho cargo, recogidas en el artículo 26.

**Artículo 30.** La persona que ostente el cargo de **Secretaría** tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de entidades y personas asociadas, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

**Artículo 31.** La persona que ostente la **Tesorería** se encargará de recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que se expida desde la Presidencia.

**Artículo 32.** Las **Vocalías** tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

**Artículo 33.** Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de las personas miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichas personas hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

### ***SECCIÓN TERCERA*** **CAPITULO III ASOCIADOS/AS**

**Artículo 34.** Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar que cumplan con, al menos, alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser una administración pública.
- b) Estar reconocida como agente social, ya sea sindical o patronal.
- c) Organizaciones profesionales agrarias con representatividad reconocida en el ámbito de la Asociación.
- d) Asociaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social se centre en aspectos relacionados con los objetivos específicos de desarrollo rural de la Asociación.
- e) Las asociaciones de mujeres y juveniles

- f) Empresas que hayan sido beneficiarias de actuaciones de desarrollo rural de la Asociación, como entidad o personas socia colaboradora.
- g) Personas de reconocida experiencia en el campo del desarrollo rural como asociado/a de honor.

**Artículo 35.** La Junta Directiva o la Asamblea General impulsarán la integración como socias de las siguientes entidades:

- a. Las Administraciones Públicas Locales, Municipales y/o Supramunicipales, u otros organismos públicos con implantación comarcal o local.
- b. Los Consejos Reguladores de Denominación de Origen, de Denominaciones Específicas o de Indicaciones Geográficas, de las Comunidades de Regantes o de las Cámaras de Comercio.
- c. Las organizaciones firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía (Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, en su condición de agentes sociales y económicos más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- d. Las asociaciones profesionales agrarias.
- e. Las cooperativas agrarias, organizaciones de cooperativas agrarias o de sus federaciones.
- f. Las cooperativas no agrarias o de sus federaciones.
- g. Las asociaciones empresariales, de las organizaciones representativas de la economía social andaluza o sus federaciones.
- h. Las asociaciones de mujeres o de sus federaciones.
- i. Las asociaciones juveniles o de sus federaciones.
- j. Las asociaciones y/o entidades privadas vinculadas al desarrollo territorial de su ámbito territorial, que representen intereses económicos, sociales, medioambientales, culturales, deportivos u cualquier otro vinculado con el desarrollo del territorio y que pudiesen estar interesadas en adherirse y participar en la Asociación.

**Artículo 36.** Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de asociados/as

- a) Entidades asociadas fundadoras, que corresponden a los incluidos en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 1.997, según se recoge en el Capítulo Preliminar.
- b) Entidades asociadas de número: instituciones u organizaciones representativas de algún sector social o económico implicado en el desarrollo rural de la Campiña y Marco de Jerez.
- c) Asociados/as colaboradores: cualquier persona física o jurídica que cumpla con la condición de asociada.
- d) Asociados/as de honor, personas que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante al Desarrollo Rural del ámbito de actuación de la Asociación o la dignificación y desarrollo de ésta, se hagan acreedores a tal distinción. Dicho nombramiento corresponderá a la Asamblea General.

**Artículo 37.** La estructura del voto dentro de la Asamblea tanto Ordinaria como extraordinaria será la siguiente.

- a) Cada entidad asociada fundadora o de número tendrá un voto.
- b) Cada 10 asociados/as colaboradores/as podrán nombrar una persona representante que ostentará un voto.
- c) En ningún caso, el peso de los votos correspondientes a administraciones públicas ni ningún grupo de interés concreto representarán más del 49% de los votos totales. Si por cualquier circunstancia no se cumpliera con esta condición se reduciría a 5 el número de entidades socias colaboradoras necesarios para disponer de un voto (si, no obstante se siguiera incumpliendo la condición, esta cantidad se reduciría hasta alcanzarse).

**Artículo 38.** Procedimiento para ingresar en la Asociación.

- a) Toda entidad o persona aspirante deberá solicitar por escrito dirigido a la Presidencia una solicitud de ingreso aportando, estatutos o acreditación de la entidad solicitante, así como carta de apoyo de al menos, tres entidades asociadas fundadoras.
- b) La presidencia podrá resolver positivamente si la candidatura cumple con lo establecido en el artículo 34, pasando a ser entidad asociada colaboradora. Si la respuesta de la Presidencia es negativa, los asociados/as que avalaron dicha candidatura, podrán elevar la propuesta a la Junta Directiva.
- c) Las entidades o personas asociadas colaboradoras podrán ser asociados/as de número cuando alcancen una antigüedad mínima en la Asociación de dos años y su solicitud sea aprobada por la Junta Directiva. En todo caso, este requisito puede ser superado si así lo acordara la Asamblea.
- d) Ninguna entidad o persona asociada colaboradora podrá ser de número si ya existiera como tal alguna organización que represente su ámbito de interés (patronal, coordinadora, federación, etc.).
- e) En todo caso, la aprobación como asociado/a de número por la Junta Directiva será provisional en tanto en cuanto la decisión no sea ratificada por la Asamblea. Con todo, la aprobación provisional supondrá que la candidatura ostentará los derechos y obligaciones de una entidad o persona asociadas de número hasta que se materialice la aprobación definitiva.

**Artículo 39.** Las personas jurídicas que formen parte de la Asociación, habrán de atribuir su representación ante la misma a la persona física que designen sus órganos de gobierno, sin que pueda recaer tal representación en ninguna otra entidad asociada. Para poder participar en los órganos de la Asociación, la representación así atribuida habrá de ser acreditada fehacientemente ante la Secretaría de la misma.

En caso de no poder asistir la persona titular que conste acreditada como representante de la entidad, se habrá de comunicar previamente a la Presidencia, procediéndose a designar a una nueva persona representante mediante la correspondiente acreditación documental.

**Artículo 40.** Los/as asociados/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer las cuotas periódicas de tres ejercicios consecutivos (previa comunicación por escrito al afectado/a).
- c) Por evidente incumplimiento de los Estatutos o de los Acuerdos de la Junta Directiva o Asamblea General.
- d) Ejerciendo acciones o haciendo manifestaciones públicas, a través de cualquier medio, que pueda dañar el buen nombre, prestigio o imagen de la Asociación.
- e) Por contribuir, con su actividad, a la degradación del territorio, el incremento de las desigualdades o cualquier otro hecho contrario a los objetivos de desarrollo social, económico y ecológico de la Asociación, en su ámbito territorial de actuación o fuera de él.

**Artículo 41.** Para todos los supuestos de expulsión, y como garantía de defensa de las entidades y personas asociadas, se abrirá un expediente que se instruirá desde la Secretaría con los cargos existentes contra dicha entidad o personas asociada, a quien se le dará traslado por término de quince días hábiles, para que por escrito alegue todo cuanto a su derecho concerniere; pasado este plazo, desde la Secretaría se remitirá el expediente a la Junta Directiva que resolverá en primera instancia. Frente a la resolución emitida por la Junta Directiva, la entidad o persona asociada podrá elevar recurso a la Asamblea General quien resolverá de forma definitiva sin posterior recurso. En ambos casos (expulsión provisional y definitiva) la Presidencia deberá comunicar la resolución por escrito a la entidad o persona interesada.

**Artículo 42.** Las entidades y personas asociadas de número y fundadoras tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a las personas miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

**Artículo 43.** Las entidades y personas asociadas de número y fundadoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen, sin que en ningún caso, por su cuantía puedan obstaculizar el ejercicio de la libertad de adhesión y participación.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

**Artículo 44.** Las entidades y personas asociadas de honor tendrán las mismas obligaciones que las entidades y personas asociadas fundadoras y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del Artículo 42, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto a excepción de lo referido en el [Artículo 377](#) para las entidades y personas asociadas colaboradoras.

**Artículo 45.** Las entidades y personas asociadas colaboradoras tendrán las mismas obligaciones que las entidades y personas asociadas fundadoras y de número a excepción de las previstas en el apartado d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del Artículo 42, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto a excepción de lo referido en el artículo 37 para las entidades y personas asociadas colaboradoras.

#### **CAPITULO IV REGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 46.** Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de entidades y personas asociadas, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de entidades y personas asociadas o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

**Artículo 47.** El patrimonio inicial o Fondo Social de la Asociación es de 601,01 €.

**Artículo 48.** El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

#### **CAPITULO V DISOLUCIÓN**

**Artículo 49.** La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por una mayoría de 2/3 de los/as asociados/as.

**Artículo 50.** En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las entidades y personas asociadas de la Asociación para el Desarrollo de la Zona Rural de la Comarca de Jerez pasan a ser entidades y personas asociadas de número de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

Con todo, aquellas entidades y personas asociadas que sean miembro de alguna organización que bajo la forma de federación o similar sea a su vez entidad asociada de la Asociación, deberán renunciar a su carácter de asociado/a de número en beneficio de la segunda. Igualmente, no se admitirá como entidad asociada de número a aquella organización que se encuentre constituida o participada por alguna entidad que ya sea asociada de número de la Asociación.

## **DILIGENCIA FINAL**

Para hacer constar que los presentes Estatutos fueron leídos, y aprobadas las modificaciones en Sesión Extraordinaria de la "Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez", celebrada en La Barca de la Florida, 29 de julio de 2016, y sustituyen a los anteriormente vigentes, registrados con el número 11-1-3838 Sección Primera de 6 de mayo de 2011, y aprobados por Resolución de fecha 6 de mayo de 2011."

Del mismo modo, es conocido informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Carolina Bonhomo Núñez, de fecha 13 de septiembre de 2016, que dice así:

"A petición de la Delegada de Agricultura, Dña. Encarnación Niño Rico, se redacta el presente informe sobre la posibilidad de adhesión de nuestro municipio al Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez.

Los Grupos de Desarrollo Rural (GDRs) son asociaciones sin ánimo de lucro, en las que participan, además de las administraciones locales, todas las organizaciones empresariales, agrarias y de otros sectores, sindicales, ecologistas, culturales, así como asociaciones de jóvenes y mujeres, entre otros.

Los GDRs tienen encomendada la gestión de fondos públicos por la Junta de Andalucía para la ejecución de una estrategia de desarrollo en el territorio que ha sido definida participativamente por su población. El trabajo de estos grupos se basa en la aplicación del enfoque Leader, un método diferente y complementario de intervención frente al tradicional de las

Administraciones, que consiste en que estas entidades privadas ejecutan estrategias participativas de desarrollo.

Los GDRs son estructuras abiertas y participativas que se encargan de apoyar con fondos públicos iniciativas de diversificación económica con el fin de mejorar la calidad de vida en el medio rural y fijar la población en su entorno. Se han convertido en instrumentos claves para impulsar las políticas territoriales de Desarrollo Rural apoyadas e impulsadas por la Junta de Andalucía, como motores de desarrollo económico y dinamizadores de la actividad económica.

La ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ (GDR - JEREZ), antigua Asociación para el Desarrollo de la Zona Rural de la Comarca de Jerez, se constituye como una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2001, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Esta Asociación, de ámbito provincial, y sede en La Barca de La Florida,, tiene por objeto "*promover el desarrollo rural de la Campiña y Marco de Jerez así como la Cooperación internacional para el Desarrollo con otras zonas rurales.*"

Conforme al art. 34 de los Estatutos de esta Asociación, podrán pertenecer a la misma aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar que cumplan con, al menos, alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser una administración pública
- b) Estar reconocida como agente social, ya sea sindical o patronal.
- c) Organizaciones profesionales agrarias con representatividad reconocida en el ámbito de la Asociación.
- d) Asociaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social se centre en aspectos relacionados con los objetivos específicos de desarrollo rural de la Asociación.
- e) Las asociaciones de mujeres y juveniles.
- f) Empresas que hayan sido beneficiarias de actuaciones de desarrollo rural de la Asociación, como entidad o personas socia colaboradora.
- g) Personas de reconocida experiencia en el campo del desarrollo rural como asociado/a de honor.

Por otro lado, el art. 36 de los Estatutos de la Asociación, recoge las distintas clases de asociados/as:

- a) Entidades asociadas fundadoras, que corresponden a los incluidos en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 1997, según se recoge en el Capítulo Preliminar.
- b) Entidades asociadas de número: instituciones u organizaciones representativas de algún sector social o económico implicado en el desarrollo rural de la Campiña y Marco de Jerez.

- c) Asociados/as colaboradores: cualquier persona física o jurídica que cumpla con la condición de asociada.
- d) Asociados/as de honor, personas que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante al Desarrollo Rural de ámbito de actuación de la Asociación o la dignificación y desarrollo de ésta, se hagan acreedores a tal distinción. Dicho nombramiento corresponderá a la Asamblea General.

En base a estos artículos, el Ayuntamiento de Rota satisface los requisitos exigidos para ser asociado, en cuanto a que se trata de una entidad jurídica con capacidad de obrar y cumple la condición de ser una administración pública, concretamente se enmarcaría dentro de la clase "Asociados/as colaboradores".

En el art. 45 de los Estatutos se definen las obligaciones y derechos de las entidades y personas asociadas colaboradoras, estableciendo lo siguiente:

- **OBLIGACIONES**, serían las mismas que las entidades y personas asociadas fundadoras y de número a excepción de las previstas en el apartado d). Estas son:

- a) Cumplir los presentes estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen, sin que en ningún caso, por su cuantía puedan obstaculizar el ejercicio de la libertad de adhesión y participación <sup>(\*)</sup>
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.

*(\*) Según consta en acta de reunión del 10 de julio de 2012, la Asamblea General Ordinaria del GDR Campiña de Jerez, acordó por unanimidad de los asistentes, establecer las cuotas de las entidades asociadas, que en caso de las administraciones locales asciende a un total de novcientos euros anuales (900 €/año).*

- **DERECHOS**, tendrían los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del art. 42, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto a excepción de lo referido en el art. 37 para las entidades y personas asociadas colaboradoras:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a las personas miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

La estructura del voto dentro de la Asamblea tanto ordinaria como extraordinaria se establece en el art. 37, que dice literalmente:

- a) *Cada entidad asociada fundadora o de número tendrá un voto.*
- b) *Cada 10 asociados/as colaboradores/as podrán nombrar una persona representante que ostentará un voto.*
- c) *En ningún caso, el peso de los votos correspondientes a administraciones públicas ni ningún grupo de interés concreto representarán más del 49 % de los votos totales. Si por cualquier circunstancia no se cumpliera con esta condición se reduciría a 5 el número de entidades socias colaboradoras necesarios para disponer de un voto (si, no obstante se siguiera incumpliendo la condición, esta cantidad se reduciría hasta alcanzarse).*

En caso de acordarse el ingreso en la Asociación el procedimiento sería el siguiente (art. 38):

- a) *Toda entidad o persona aspirante deberá solicitar por escrito dirigido a la Presidencia una solicitud de ingreso aportando, estatutos o acreditación de la entidad solicitante, así como carta de apoyo de al menos, tres entidades asociadas fundadoras.*
- b) *La presidencia podrá resolver positivamente si la candidatura cumple con lo establecido en el artículo 34, pasando a ser entidad asociada colaboradora. Si la respuesta de la Presidencia es negativa, los asociados/as que avalaron dicha candidatura podrán elevar la propuesta a la Junta Directiva.*
- c) *Las entidades o personas asociadas colaboradoras podrán ser asociados/as de número cuando alcancen una antigüedad mínima en la Asociación de dos años y su solicitud sea aprobada por la Junta Directiva. En todo caso, este requisito puede ser superado si así lo acordara la Asamblea.*
- d) *Ninguna entidad o persona asociada colaboradora podrá ser de número si ya existiera como tal alguna organización que represente su ámbito de interés (patronal, coordinadora, federación, etc.)*
- e) *En todo caso, la aprobación como asociado/a de número por la Junta Directiva será provisional en tanto en cuanto la decisión no sea ratificada por la Asamblea. Con todo, la aprobación provisional supondrá que la candidatura ostentará los derechos y obligaciones de una entidad o persona asociadas de número hasta que se materialice la aprobación definitiva.*

El pasado 7 de febrero, la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez presentaba la solicitud para ser reconocida como GDR candidato a recibir la Ayuda Preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020, al amparo de la Orden de 19 de enero de 2016 por la que se regulaba y convocaba el Procedimiento de Selección de los Grupos de Desarrollo Rural y la concesión de dicha ayuda.

Finalmente el 7 de junio se recibió la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, seleccionando a esta entidad como GDR Candidato y concediéndole la cantidad de 130.000 euros en

concepto de Ayuda Preparatoria prevista dentro de la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La adhesión de nuestro municipio al GDR Campiña de Jerez permitirá que nuestro municipio pueda participar de esta ayuda, cuyo fin es planificar e implementar un proceso participativo de cara al diseño final de la Estrategia de Desarrollo Local con la que el GDR concurrirá a solicitar los fondos del futuro marco 2014-2020.

Y esto es todo cuanto tengo el deber de informar, en la fecha abajo indicada.”

A continuación, consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, D. Rafael Martín Ballesteros, de fecha 12 de septiembre de 2016, con número de entrada en el Registro General de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez 701/16, de fecha 14 de septiembre de 2016, y que ha sido remitido a este Ayuntamiento por la Presidenta de la Asociación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Informe sobre el proceso de reconocimiento de grupos candidatos y de elaboración de estrategias y planes de actuación de los grupos de desarrollo rural de Cádiz para el nuevo período programado del Plan de Desarrollo Rural 2014/20: El caso de Costa Noroeste.

#### 1.- Objeto del presente informe

El presente informe se redacta a solicitud del Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez, con el objeto de aclarar la situación actual del ámbito geográfico del extinto Grupo de Desarrollo Rural Costa Noroeste de Cádiz, en el proceso actualmente en marcha de implementación de Grupos, Estrategias y Planes de Actuación previstos en el nuevo Marco Comunitario.

#### 2.- Antecedentes

Con fecha de 5 de diciembre de 2014 se emite Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se revoca la encomienda realizada mediante Resolución de 25 de junio de 2012 de la Dirección General de Desarrollo Territorial, por al que se acuerda que el Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Noroeste de Cádiz cese en la gestión, ejecución y control del Plan de Actuación Global y se delegan dichas funciones en el Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez.

Asimismo, en la misma fecha se emite Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se inicia el Procedimiento Administrativo relativo a la pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Costa Noroeste.

Al finalizar el período de programación del Plan de Desarrollo Rural 2007/13 el pasado 31 de diciembre de 2015, en esa misma fecha finalizó la actividad de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en relación con las actividades propias del desarrollo del Plan de Desarrollo Rural.

Para dar inicio al proceso de desarrollo de lo previsto en el nuevo Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/20, con fecha 19 de enero de 2016 se publica la Orden por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Una vez finalizado el plazo previsto en la convocatoria, en la provincia de Cádiz solicitan la concesión de la condición de Grupos Candidatos y la correspondiente ayuda preparatoria las Asociaciones de Desarrollo Rural de Campiña de Jerez, Janda, Sierra de Cádiz y Alcornocales. Para cubrir el ámbito geográfico de Costa Noroeste (establecido en el Anexo III Zonas rurales LEADER de Andalucía 2014/20 de la Orden citada y que comprende los municipios de Rota, Chipiona, Trebujena y Sanlúcar de Barrameda) no se presenta ninguna candidatura.

A día de hoy ya tienen Resolución favorable concediendo la condición de Grupos Candidatos y una subvención indicativa para su actividad los cuatro Grupos Candidatos ya citados que presentaron su solicitud.

### 3.- Situación Actual.

A día de hoy en el ámbito geográfico de la Zona LEADER Costa Noroeste no se están elaborando ni la Estrategia ni el Plan de Actuación para implementar lo previsto en la Medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/20.

La Orden de 19 de enero de 2016 prevé en su Disposición Transitoria Segunda Convocatoria Extraordinaria:

“Si, tras la notificación y publicación de la resolución a la que se refiere el artículo 13 de la presente Orden, no resultase seleccionado un Grupo de Desarrollo Rural Candidato para cada Zona Rural Leader de Andalucía, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá abrir una nueva convocatoria a la que podrán presentarse las entidades que hayan adquirido la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato para cubrir alguna de las zonas limítrofes no cubiertas, adicionalmente a la ya asignada y de acuerdo con el procedimiento previsto en la presente disposición.”

El Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez ha manifestado su voluntad de presentar candidatura para esta convocatoria extraordinaria una vez ha sido resuelto favorablemente como grupo Candidato y habiendo aceptado la resolución correspondiente, tal y como se establece en dicha Disposición Adicional Segunda.

En este sentido se establece en la Orden citada en el Artículo 4. Requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, entre otros, los siguientes:

“c) Figurar, entre los asociados, más de la mitad de los ayuntamientos del territorio afectado en la delimitación de las zonas rurales Leader incluidas en el Anexo III. Un ayuntamiento sólo podrá ser socio de una entidad solicitante.

d) Tener como ámbito de actuación el territorio delimitado correspondiente a una de las zonas rurales Leader establecidas en el Anexo III, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda.”

Por lo tanto, para poder acceder a cubrir la zona LEADER Costa Noroeste, al menos dos de los Municipios de los que forma parte deberán incorporarse a la candidatura prevista.”

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, de fecha 14 de septiembre de 2016, en el que hace constar que en la aplicación 17-414-48999 del Presupuesto Municipal en vigor, existe saldo de crédito disponible para la cuota de anualidad, por importe de 900,00 €, quedando retenido el importe.

Toma la palabra la proponente, D<sup>a</sup> Encarnación Niño, resaltando que esta propuesta que traen como Equipo de Gobierno hoy al Pleno Municipal, es una propuesta que no solo trata de incluir Rota en un Grupo de Desarrollo Rural, sino que habla, muy principalmente, de creación de empleo, de creación de nuevas iniciativas, de la posibilidad de que los roteños y las roteñas tengan la posibilidad de dinamizar el ámbito más rural del pueblo; de facilitar la igualdad de oportunidades, habiéndose hablado de jóvenes y de mujeres en el ámbito rural, así como también de otro tipo de objetivos, como son fomentar el voluntariado en el ámbito agrícola, o como la solicitud de ayudas públicas y privadas en el sector, para conseguir que el sector agrícola en Rota sea un motor de desarrollo económico, social y también ecológico, porque con el tiempo van cambiando las iniciativas y ahora están inmersos en este tipo de objetivos que son los objetivos que se incluyen en los Estatutos que hoy se quieren aprobar.

Explica la Sra. Niño que la inclusión de Rota en este Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez, viene como consecuencia de la disolución del Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca Noroeste, al que Rota en principio pertenecía y que ahora mismo está en una situación ya de disolución, indicando que el hecho de que puedan incluirse en el Grupo de la Campiña, al igual que Trebujena, Chipiona o Sanlúcar, va a posibilitar que en el nuevo marco de ayudas europeas 2014-2020, Rota pueda participar, solicitando y esperando recibir las ayudas necesarias para modernizar, para hacer más sostenible y para hacer más económicamente competitivo el sector

agrario, por tanto, es importante el suscribir hoy aquí la adhesión a este Grupo.

Asimismo, informa que dentro del expediente que se ha presentado, además de los Estatutos, donde vienen recogidos, tanto los derechos como las obligaciones que tienen cada uno de los miembros de esta asociación, GDR Campiña de Jerez, se incluye además el coste económico que para el municipio de Rota tendrá la cuota, que será una cuota anual de 900 euros, así como que tendrán como obligación: cumplir los Estatutos, abonar esas cuotas y asistir a las Asambleas, y como derechos: tomar parte de todas aquellas actividades que organice la Asociación, disfrutar de las ventajas y beneficios que pueda tener y también hacer peticiones o propuestas a este Grupo.

Indica la Sra. Niño que dentro del expediente también se ha incluido un informe de la Presidenta del Grupo del GDR de la Campiña de Jerez, en el que se comunica una resolución del Jefe de Servicio de la Junta de Andalucía de Promoción Rural, Territorial, de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, en el que se establece la normalidad de la situación y el por qué un municipio, que en principio pertenece al Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca Noroeste, ahora solicita el estar en un grupo distinto.

De igual modo, refiere que se explica claramente que, una vez que ha finalizado el plazo previsto de la convocatoria para que se conformen los distintos grupos de desarrollo rural, los grupos candidatos que han quedado son: el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez, el de la Janda, el de la Sierra de Cádiz, y el del Parque de los Alcornocales, recogiendo literalmente la Resolución que “para cubrir el ámbito geográfico Costa Noroeste, no se presenta ninguna candidatura”, por tanto, a partir de aquí, se comunica por la citada Resolución que la situación actual, a día de hoy, es que desde la Zona Noroeste no se está elaborando ningún proyecto de actuación, y que la Orden del 19 de enero de 2016 permite que, si tras la notificación y publicación de la Resolución no resultase seleccionado el Grupo de Desarrollo Rural candidato para cada Zona Rural, se podrá abrir una nueva convocatoria en un Grupo de Desarrollo Rural limítrofe, lo que quiere que el Grupo de Desarrollo Rural de Jerez podrá abrir esa convocatoria para los municipios de la Comarca Noroeste, solicitándose dos requisitos: figurar entre los asociados de este grupo, de ahí que se pida la adhesión al Grupo de Jerez; y que haya como mínimo dos municipios de la zona Comarca Noroeste, que soliciten esa adscripción al Grupo de Desarrollo de Jerez, informando la Sra. Niño que le consta que el Ayuntamiento de Trebujena ya lo ha solicitado, por tanto, y según dice la Resolución, no habría ningún problema para que el Ayuntamiento de Rota, al margen de que no está funcionando el Grupo de Desarrollo Rural, si pueda permitirse los beneficios que supone la adhesión al Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

Acto seguido, hace uso de su turno el Sr. Rodríguez Fénix, portavoz del Grupo Mixto Si se puede, manifestando que una vez estudiada la documentación, entienden que desde esta Asociación será más fácil apoyar iniciativas que generen empleo en el medio rural, deduciéndose que lo que se pretende con la adhesión a este tipo de Asociaciones es coordinar y representar los intereses económicos del territorio rural, así como los intereses del tejido sociocultural.

Expone que en Andalucía existen unos 50 Grupos de Desarrollo Rural, los cuales se encargan de la gestión de los fondos públicos que transfiere la Junta de Andalucía, para la ejecución de una estrategia de desarrollo en el territorio, indicando que toda esta estrategia y la inclusión en este tipo de Grupos de Desarrollo viene delimitado o marcado desde la Unión Europea, por el enfoque "Slide", que pretende que diferente gente, ya sean de lo público o de lo privado, se asocien en diferentes iniciativas, y permitan un marco de participación aún mayor y, en este caso, darle protagonismo, no solo a los entes públicos, sino que los entes privados puedan también tomar palabra en este asunto.

En definitiva, señala el Sr. Rodríguez Fénix, que se trata de aprovechar la energía y los recursos de todos aquellos que sean capaces de contribuir al proceso de desarrollo rural, formando asociaciones entre los sectores públicos, el privado y el civil, esperando que sirva para conseguir darle a los productos autóctonos de Rota un valor añadido, que sería un nuevo modelo productivo o una forma de creación de empleo que a Rota le vendría muy bien.

D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene diciendo que están totalmente de acuerdo con esta propuesta, porque vienen de un Grupo de Desarrollo, el de la Costa Noroeste, que empezó con muchísima ilusión, pero que no ha tenido un resultado positivo, en el transcurso del tiempo, ni para Rota, ni para Sanlúcar, ni para Chipiona, ni para Trebujena, que fueron los que lo conformaron, en un principio, y que hoy está en disolución, incluso ya, en el último período, fue la propia Campiña de Jerez la que gestionó los diferentes programas hasta su liquidación.

Por tanto, manifiesta que desde Roteños Unidos ven razonable adherirse a este Grupo, intentar tener una presencia mucho más activa dentro de la dinámica que ya tiene el Grupo Campiña de Jerez, aún sabiendo que hay una diferencia notable, puesto que no es lo mismo ir con los 4 municipios como iban antes, Rota, Sanlúcar, Chipiona y Trebujena, que incluirse en un Grupo con Jerez, en el que si no son capaces de meter representación social, política y empresarial, tendrán muy limitado el acceso a los recursos.

Agradece finalmente al Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez la iniciativa y al Ayuntamiento de Rota su adhesión, esperando que este Grupo de Desarrollo tenga mejor resultado que el anterior.

Desde el Grupo Popular toma la palabra el portavoz, D. Oscar Curtido, manifestando estar a favor de la adhesión a este nuevo Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez, sobre todo porque va a permitir que se continúe accediendo a distintas ayudas, sobre todo, ya no solo el municipio o el Ayuntamiento, sino también distintos sectores productivos, industriales y el propio agrícola, sin embargo destaca que, viendo la documentación que se ha colgado en el Gestor y que faltaba anteriormente en la Comisión Informativa, han quedado subsanadas todas las cuestiones que se plantearon, les queda una duda técnica, que aún sabiendo que está en liquidación el Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Noroeste, pero teniendo conocimiento que es totalmente incompatible el pertenecer a dos Grupos de Desarrollo, les queda la duda de si al pertenecer aún al Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Noroeste, aunque esté en disolución, podría impedir el acceso a las ayudas en la Campiña de Jerez, cuestión que pone encima de la mesa, y si es una cuestión que está controlada, mucho mejor y tiraran hacia delante, pero en caso contrario, que se solvente y no fuera un condicionante negativo a la hora que los distintos sectores productivos de la localidad, el Ayuntamiento o el pueblo de Rota, pudiera acceder a estas ayudas agrícolas, interesando una aclaración por parte del Equipo de Gobierno o por parte del Secretario para salir de dudas.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Manrique de Lara, para aclarar las dudas que se han suscitado, manifestando que se están hablando de dos cuestiones distintas, una la consideración de Grupo de Desarrollo Rural, que la da la Junta de Andalucía, y otra la Asociación, que le sirve de soporte para que se conceda el calificativo de Grupo de Desarrollo Rural.

Expone que el Ayuntamiento, en lo que se refiere a la Costa Noroeste, pertenecía a una Asociación que estaba compuesta, además de por particulares, por los Ayuntamientos de Rota, Chipiona, Sanlúcar y Trebujena, que es la que está en proceso de liquidación, pero la condición de Grupo de Desarrollo Rural se perdió por una Resolución que dictó la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de 5 de diciembre de 2014, por tanto desde esa fecha, diciembre de 2014, la Asociación de la Costa Noroeste ya no es Grupo de Desarrollo Rural, sino una Asociación, y lo que está en fase de liquidación es una Asociación como otra cualquiera, así que actualmente Costa Noroeste no tiene el calificativo de Grupo de Desarrollo Rural, por eso se ha podido iniciar el procedimiento supletorio que establecía la Orden de que otra Asociación que si tuviera el calificativo de Grupo de Desarrollo, en este caso el de Campiña de Jerez, pudiera solicitar la adhesión de un territorio que se quedara sin ningún grupo asignado, como es el caso de Costa

Noroeste, por lo que es perfectamente compatible, informando además que estuvieron en una reunión en la Delegación Territorial, donde a todos los Ayuntamientos se les aclaró la situación jurídica en la que estaba.

En cuanto a la cuestión aludida por Roteños Unidos sobre la representatividad que pueda tener el Ayuntamiento, expone el Sr. Manrique de Lara que en los Estatutos han visto que la participación del Ayuntamiento de Rota en la Junta Directiva, que es el máximo órgano de Gobierno, queda garantizada, en tanto en cuanto se establece que tiene que haber un representante de los 5 partidos judiciales y Rota es un partido judicial propio, por tanto, el Ayuntamiento de Rota estará presente, no así el partido judicial de Sanlúcar, que tiene Chipiona, Sanlúcar y Trebujena, y que tendrá que decidir entre ellos a quien nombran como representante.

Aparte opina que el hecho de incorporarse al Grupo de Desarrollo de Campiña de Jerez, no significa que las cantidades que están previstas para ambos territorios se confundan, sino que tendrán una contabilidad independiente y aquella dotación que esté prevista para la Costa Noroeste, única y exclusivamente se podrá invertir en proyectos que se refieran a la Costa Noroeste y no a la Campiña de Jerez, por tanto, en ese sentido, el Ayuntamiento de Rota queda respaldado de que su representatividad está garantizada y que no se van a desviar esos fondos a proyectos que no formen parte de la Costa Noroeste.

La Teniente de Alcalde proponente, D<sup>a</sup> Encarnación Niño, agradece que todos estén de acuerdo con esta petición, que va a ser interesante para el futuro de la economía social agraria del pueblo de Rota.

El Sr. Alcalde manifiesta que, al igual que la proponente, se adhiere a ese agradecimiento a los grupos, pasando a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta anteriormente transcrita y, por tanto:

PRIMERO.- Suscribir los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

SEGUNDO.- Incorporarse a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para trasladar el presente acuerdo y suscribir la petición de inclusión del Ayuntamiento de Rota en dicha Asociación, según sus Estatutos.

CUARTO.- Nombrar como representantes legales de este Ayuntamiento en la ASAMBLEA GENERAL al Alcalde-Presidente de la Corporación y, como suplente, el Sr. Delegado de Agricultura.

**PUNTO 10º.-MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, PARA ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO MUNICIPAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE PONER EN MARCHA UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 9 de septiembre de 2016, al punto 5º.1 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del representante del Grupo Mixto Si se puede Rota, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción del Grupo Mixto Si se puede Rota, para establecer una Mesa de Trabajo Municipal contra el Acoso Escolar y estudiar la posibilidad de poner en marcha un servicio de asesoramiento especializado.

Se conoce el texto de la Moción que presenta el Grupo Mixto Si se puede Rota, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El acoso escolar, también conocido por bullying por su término en inglés, es un grave problema al que se enfrenta la comunidad educativa, y es causa de numerosos problemas de comportamiento en las y los niños adolescentes. También lo sufre el entorno familiar que en muchos casos se ve impotente o falto de herramientas para ayudar y tratar el problema de una forma eficaz o poner los mecanismos de prevención para evitarlo.

Se trata de un problema, el del acoso escolar o “bullying”, con consecuencias poco agradables como depresiones, cambios de comportamiento, o incluso el suicidio de algunas víctimas y, que lejos de controlarse va en aumento, impulsado por el uso de las nuevas tecnologías, ayudando a la aparición del término “ciberacoso”.

Las administraciones han puesto especial énfasis en la elaboración de protocolos de actuación una vez detectado el acoso; sin

embargo los expertos echan en falta medidas de carácter preventivo, a todos los niveles: dirigidas a los alumnos y alumnas, al personal docente y a los padres y madres.

Para erradicar y prevenir el acoso escolar necesitamos trabajar colectivamente y ampliar las acciones que se vienen tomando en este terreno, que en muchos casos son insuficientes para paliar un grave problema.

Los datos de diferentes estudios reflejan que más de la mitad de los alumnos andaluces presencian "bullying". Las principales prácticas son el insulto y la marginación, aunque un 20% son testigos de peleas. Los resultados arrojaron que el 49,7% de los chicos de instituto admiten tener compañeros que padecen malos tratos de sus iguales, porcentaje que es de un 47% en el caso de Primaria. El 3,6% de los alumnos más pequeños afirman ser víctimas de estas acciones, por un 1,4% entre los alumnos mayores, sin diferencias reseñables entre centros públicos y concertados.

Es raro el día que no aparezca en los medios de comunicación noticias relacionadas con el acoso escolar. Por ello, entendemos que nuestro Ayuntamiento debe ser sensible y trabajar colectivamente frente a este drama social, dando respuesta preventiva y educativa, en conjunción y coordinación con otras administraciones, instituciones docentes y colectivos implicados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto Sí se puede Rota solicita:

1.- Establecer una Mesa de Trabajo Municipal contra el acoso escolar compuesta por responsables políticos y técnicos, colectivos e instituciones docentes, estamentos de seguridad y protección infantil-juvenil, así como colectivos afectados por su condición de minorías con el objeto de diseñar, a lo largo del próximo curso un Protocolo que detecte y trate el acoso escolar, aportando recursos humanos y estrategias para reducir el problema del acoso escolar.

2.- Estudiar la posibilidad de poner en marcha un servicio de asesoramiento especializado, mediante línea telefónica gratuita, o a través del servicio de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) o de los Servicios Sociales. Un servicio destinado a prestar atención y orientación a las víctimas, y la realización de denuncias de situaciones de acoso y violencia escolar entre el alumnado entre otras medidas."

En primer lugar interviene el Concejal del Grupo Mixto Si se puede, dando lectura íntegra a la Moción.

Seguidamente, toma la palabra la representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Lourdes Couñago, quien manifiesta que cuando llega un tema de acoso a Servicios Sociales, que viene derivado desde los Colegios, no para que trabajar tanto con los acosados y con los acosadores, como con las familias, porque allí está el Equipo de Tratamiento de Familias, que lo que hace es trabajar con el entorno familiar, tanto de unos como de otros.

Destaca asimismo que si hay algún aspecto que caracteriza a Rota en ese sentido, que es un punto a favor de los equipos docentes en general de los colegios, es el tema de la inmediatez, ya que desde el Equipo de Tratamiento de Familias se le ha informado que, desde el mismo momento que en algún colegio se detecta mínimamente que puede haber un tema de acoso, se pone en marcha un protocolo de actuación y salta la alarma, hablándose inmediatamente con el Director, quien se pone en contacto con inspección, entendiéndose que actuar de manera inmediata no está o está un poco reñido con el tema de una mesa de trabajo, porque la mesa de trabajo, lo que hace es debatir, planificar y demás, pero no actuar de manera inmediata.

Expone que otro de los puntos del Protocolo, es “no duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias”, por tanto que si existe un protocolo ya específico, que en Rota funciona bien y con eficacia en los casos que ha habido de bullying, por lo que la mesa de trabajo y demás frenaría un poco la eficacia o la eficacia que se pretende y, sobre todo, frenaría la duplicidad.

Por otro lado, hace referencia a la línea telefónica gratuita, indicando que hay dos números de teléfono gratuitos que a lo mejor habría que hacerlos públicos, si bien en la Delegación de Servicios Sociales tienen varios carteles con los números de teléfonos, no obstante opina que el proponente tiene razón y posiblemente sería bueno que se supieran los dos números de teléfonos que hay gratuitos, uno de protección al menor, para evitar la violencia contra el menor, y el de la protección a la infancia.

Asimismo, refiere que hay otro tema que le ha gustado menos, como es el tema del político, puesto que entiende que este tipo de cosas que son muy delicadas y muchas veces los profesionales que trabajan no les gusta ver a los políticos por allí, porque entorpecen más que hacen, no viendo que un político tenga que participar en una cosa como ésta, si bien opina que si la moción fuera encaminada a prevención, a charlas a los niños y demás, le parecería fantástica, aparte que es cierto que cuanto más información tengan, sobre todo los niños y los padres, puesto que se sienten desprotegidos muchas veces y no saben como actuar, sin embargo en la moción se dice: “diseñar a lo largo del próximo curso un protocolo que detecte y trate el acoso escolar”, que ya existe, “aportando recursos humanos y estrategias para eludir el primer acoso escolar”, que también existe, por tanto opina que la moción debería de haber ido encaminada a antes, a la prevención del acoso escolar, puesto que la línea telefónica ya existe, y le gustaría pensar que funciona bien.

En representación del Grupo Roteños Unidos interviene la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, exponiendo que su Grupo ha entendido la propuesta desde lo positivo que viene a exponer, habiéndose centrado básicamente en el párrafo que dice “Para erradicar y prevenir el acoso escolar necesitamos trabajar colectivamente y ampliar las acciones que se vienen

tomando en este terreno, que en que en muchos casos son insuficientes para paliar un grave problema”, ya que si toman esa frase como reflexión, ampliar las acciones que se vienen tomando y demás, en base a los protocolos existentes, no sustituyéndolos, y a los que han tenido acceso, porque está en cualquier página web de la Consejería de Educación, donde claramente especifica cuales son los protocolos de actuación que se llevan a cabo en caso de acoso escolar, habiéndoles sorprendido que, dentro de estos protocolos, hay momentos en los que ellos mismos recurren a ayudas externas, de ahí que vean todavía más claro la posibilidad de que existan este tipo de mesas de trabajo, como se recoge en la propuesta, que iría en la línea de ese trabajo colectivo para erradicar estos problemas.

Hace referencia asimismo que, concretamente, en el paso número 3 de las medidas de urgencia del Protocolo, habla de que se adopten esas medidas de urgencias necesarias en momentos determinados; y en el paso número 5, recoge que “si se estima oportuno, se informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas”, señalando que esas instancias externas podrían ser esas que se proponen, sociales, sanitarias, judiciales, en función de la valoración inicial; y, por último, refiere que en el paso número 6 del protocolo, se recoge que si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Por todo ello, manifiesta que desde Roteños Unidos van a entender esta propuesta como algo complementario, de apoyo y de ayuda a los protocolos ya existentes, para erradicar y trabajar conjuntamente en el tema del acoso escolar.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Izquierdo Paredes, exponiendo que no tienen ninguna duda en apoyar esta moción que hoy trae el portavoz del Grupo Mixto, señalando que quieren ser muy cautos con este asunto, porque es un tema muy sensible, que afecta a muchos niños y a muchas familias que lo guardan en silencio, por vergüenza e incluso muchas veces por miedo, de ahí que no quieran tratarlo de una forma política, aunque parezca que pueda ser así, de ahí que quiera ceñirse justamente a un informe que publica el Defensor del Pueblo, del 30 de junio del 2016, al que hacía referencia un artículo publicado en prensa, que literalmente dice:

“El Defensor del Menor acusa a la Junta de silenciar el acoso escolar.

El Defensor del Menor, a la sazón del Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu, acusa al Gobierno autonómico de silenciar el problema del acoso escolar y denuncia que la Consejería de Educación oculta las cifras de un problema que está creciendo significativamente, a tenor del aumento de las quejas que recibe en su oficina.

Hay que sacar el acoso escolar del silencio, no sé si este tema vende mucho o poco, pero tiene que estar en la agenda de los medios de comunicación. "Pido ayuda y sensibilidad", ha dicho Maeztu, tras reprochar la falta de colaboración de la Administración educativa. "La actitud es: mientras menos registros de acoso escolar tienes, eres mejor región, y no es verdad. Si no sale en prensa, los casos siguen. El escándalo dentro se soporta, y fuera no", recalca.

El Defensor ha recordado que hace un año ya denunció los casos de acoso escolar en una entrevista en Canal Sur, y minutos después la centralita de su oficina se colapsó de gente pidiendo información."

Continúa la portavoz del Grupo Popular, diciendo que el artículo es muy curioso, invitando a todos que lo lean, porque es muy significativo y da unos datos muy concretos, que serviría para tomar conciencia verdadera y técnica de lo que significa este tema.

A colación de ello, explica que hace ya un par de meses, compartió en su facebook una noticia de un artículo de un psicólogo, que le pareció muy interesante, que escribía sobre el método KIVA, que es una idea que está acabando con el bullying, concretamente en Finlandia, que funciona del siguiente modo:

"El método utilizado consiste en no centrarse en la dialéctica de la confrontación entre víctima y acosador (ni tratar a la víctima para que sea más extrovertida, ni intentar cambiar al acosador para que desarrolle empatía), sino que se basa en la actuación sobre los alumnos testigos que se ríen de tal situación.

En muchos casos, estos espectadores interiorizan que lo que pasa es normal, incluso divertido, aunque tengan una opinión subyacente diferente. Lo que se pretende hacer a través del método es influir en dichos espectadores para que no participen indirectamente en el acoso. Si esto se consigue, el acosador que necesita de reconocimiento para continuar con ese bullying, deja de acosar a causa de que no le aportará ningún beneficio.

En resumen, el programa se basa en intentar que los espectadores no les ríen las gracias a los jóvenes que son la parte agresora en el acoso. Muy sencillo, pero eficaz".

Prosigue diciendo la Sra. Izquierdo Paredes que en el mismo artículo exponen cuáles son los detalles del programa, las charlas que llevan a cabo, cómo llevan a cabo estas charlas, opinando que es un ejemplo muy interesante que, aunque se podría tomar como ejemplo a nivel nacional y a nivel autonómico, también sería un ejemplo a nivel municipal, si se quisiera poner en marcha un proyecto piloto, siguiendo las instrucciones de este método.

Explica que su Grupo en un Pleno anterior donde se trajo también el tema del acoso escolar y el bullying, propuso que se pusieran en marcha charlas informativas con la Policía Local en los diferentes centros educativos, para concienciar sobre este tema, entendiendo que hoy con esta moción también es interesante volverlo a proponer, justamente también coincidiendo con el inicio del curso escolar en este mes de septiembre, y si se puede incluir o por lo menos que se le haga llegar por parte del Pleno la concienciación que hace el Defensor del Menor, las premisas que da y también el ejemplo del método KIVA, que está siendo tan importante y tan eficaz en Finlandia, porque todos los beneficios que puedan reportar a los ciudadanos, a los jóvenes y a sus familias, será mejor, por tanto el Grupo mostrará su apoyo a la Moción.

Seguidamente, interviene en representación del Grupo Municipal Socialista la Concejala D<sup>a</sup> Esther García Fuentes, quien expone que el acoso escolar, maltrato escolar o en inglés bullying, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares, de forma reiterada, a lo largo de un tiempo determinado, tanto en el aula como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso, destacando que, estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional, y se da mayoritariamente en el aula y en los patios de los centros escolares.

Informa que los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada de la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

Destaca asimismo la Concejala que uno de los principios que inspira el sistema educativo actual es el de la educación para prevenir conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, en especial, el del acoso escolar.

Conforme al artículo 1 de la Ley 26/2015, del 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, una modificación que está en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de la protección jurídica del menor, dice que los menores tienen que respetar a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como respetar a sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y acoso escolar en cualquiera de sus formas, incluyendo el ciberacoso.

Según la Ley Orgánica de Educación, todos los centros deben de incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento y son las Comunidades Autónomas las que, mediante Decreto, establecerán el marco regulador que permita a los centros escolares, en virtud de la autonomía de la Ley Orgánica de Educación, elaborar su propio Plan de Convivencia y, en concreto, serán los propios docentes, desde los centros educativos, los que deberán, en primera

instancia y, en todo caso, apoyados por el resto de la comunidad escolar, y los padres y madres, luchar contra este terrible problema.

Manifiesta la portavoz del Grupo Municipal Socialista que en el punto 1º de la moción que presenta el Sr. Rodríguez Fénix, solicita establecer una mesa de trabajo municipal contra el acoso escolar, informando que los Ayuntamientos no tienen competencia para actuar en los centros contra dicho problema, si bien, todos los centros educativos cuentan con el protocolo contra el acoso escolar, que es el que la Junta de Andalucía tiene, y está contenido en la Orden de 20 de junio de 2011, para el Plan de Convivencia de los centros docentes, que será activado en cualquier momento que haya un supuesto de acoso escolar y será el centro educativo, por tanto, quien ponga en marcha las actuaciones, recabando información de distintas fuentes, siempre de manera inmediata y garantizando la protección de los menores, aspecto que no podría garantizarse en una mesa pública, generándose de esta forma un clima de confianza en los menores, pudiendo recabarse la información necesaria, reservando también la intimidad de sus familias.

Asimismo, expone que todas las actuaciones son seguidas de forma detallada por el Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Por otro lado, comenta que en el Ayuntamiento de Rota se cuenta con dos programas municipales, uno contra el absentismo escolar y otro contra la violencia de género, contando en ambos con comisiones técnicas, no formando parte ningún político de las referidas comisiones, puesto que es un trabajo técnico, en los que se manejan muchos datos de los que hay que guardar la máxima discreción y no vulnerar el derecho de la protección por la naturaleza del programa que se trata.

De igual modo, expone que la labor del Ayuntamiento se centra en la prevención, aspectos que actualmente se vienen trabajando durante todo el año desde las Delegaciones de Educación e Igualdad en diferentes ámbitos, y con toda la comunidad educativa, contando con un programa municipal contra el absentismo escolar, en coordinación directa con el servicio de inspección, que es un programa pionero que no se da en ninguna otra localidad; las escuelas de familias, enfocadas siempre hacia la crianza positiva desde el respeto mutuo; programas y actividades dirigidas a los centros educativos para trabajar la coeducación, la diversidad afectosexual y la prevención de la violencia de género, que son actividades que cuentan con una alta participación por parte de los centros educativos; en colaboración con los centros educativos, se trabaja con los jóvenes desde diferentes talleres dirigidos a la formación del uso responsable de las tecnologías, para la prevención del ciberbullying, los cuales se complementan con la información y formación de padres y madres, para que puedan procurar supervisión y puedan detectar posibles casos de acoso, así como saber qué hacer en caso de que estos se produzcan.

Entiende la Concejal Delegada de Educación que su misión es continuar trabajando en esta línea, siempre abarcando los más actuales métodos y conocimiento dirigidos a la prevención del acoso escolar y siempre desde el centro educativo, que es el lugar donde este tipo de problema es detectado de primera mano, con lo cual, se debe de apoyar a los centros educativos y al profesorado desde donde está el origen del problema, estando trabajando en los talleres de mediación entre iguales, que es un poco el programa KIVA, referido por la portavoz del Grupo Popular, donde los alumnos cooperan desde la horizontalidad y los talleres de disciplina positiva, que también se trabajan en las aulas.

Asimismo, expone que los centros cuentan con el asesoramiento profesional de los departamentos de orientación y el equipo de orientación educativa en función del centro, que son profesionales que trabajan día a día con todo el abanico de problemáticas posibles que se encuentran en los centros, pudiendo completarse la información con los servicios de los que el menor y su familia sea usuario, por ejemplo, si están en algunas actividades extraescolares, los equipos de familia, los servicios sociales, la policía, el centro de salud, porque también está dentro del protocolo, y de hecho, el curso pasado se dieron algunos casos en los que se activó el Protocolo y funcionó súper rápido y muy bien.

Por todo lo expuesto, considera la Sra. García Fuentes que no procede la creación de una mesa local para esta finalidad, ya que se estaría incurriendo en la duplicidad de los servicios.

De igual modo, informa que la Junta de Andalucía tiene 2 líneas 900 para la atención de los menores y de los familias.

El Sr. Rodríguez Fénix muestra su sorpresa, porque tanto la portavoz del Partido Socialista como la del Grupo de Izquierda Unida, hablen de duplicidad, sin embargo no le hablan de duplicidad en materia de vivienda o en materia de empleo, cuando presentan la ordenanza de viviendas o la de empleo, que es lo mismo, cuando el Ayuntamiento no es el encargado de dar empleo, sino de poner las condiciones necesarias para la creación de empleo, pero sin embargo se hace y por su parte no se queja de la duplicidad.

Además refiere que no entiende qué problema hay en seguir apoyando este tipo de iniciativas con más recursos, cuando sería positivo en vez de negativo.

Por otra parte, refiere el portavoz del Grupo Mixto que se ha leído los protocolos de actuación de los que se habla, y éstos se activan cuando ya se detecta un caso de acoso escolar concreto, además ese protocolo dice que se tiene que presentar la denuncia al Director, que es quien lo ha de poner en conocimiento y, a partir de ahí, se actúa desde Cádiz.

El problema, refiere D. Moisés Rodríguez, es que también hay muchos centros educativos que se muestran más colaboradores con los proyectos de prevención, en lo que están todos de acuerdo, en que hay que hacer hincapié en la prevención, y es el motivo por el que se trae la presente propuesta, fundamentalmente, por la prevención.

Respecto a la mesa de trabajo, informa que no viene para instaurar un nuevo protocolo ni nada de eso, sino para mejorar la prevención, entendiendo que hay muchos centros que cuando al Director se le da un caso de acoso escolar en un centro no da buena publicidad, por ello muchas veces esos casos de acoso escolar quedan silenciados por no tener una mala prensa.

Sobre lo manifestado de los formadores de psicólogos y orientadores, responde que los orientadores de los institutos no se pegan más de 3 años en un mismo centro, por tanto no hay equipos estables de orientadores y psicólogos, entendiendo que en este caso todo el trabajo es poco y no pueden dejarlo en mano de los profesores simplemente, entendiendo que quizás crear una mesa de trabajo con políticos no es lo más adecuado, por lo que se podían quitar a los políticos y dejar todos los demás, que sí son importantes en una creación de una mesa de trabajo.

Vuelve a indicar que entre la saturación de las aulas con el cupo de estudiantes, que no hay equipos estables de orientadores y psicólogos, que la denuncia por acoso pesa más por la mala prensa y que, además, en las labores de prevención hay escasa formación del profesorado, no comprende por qué se le habla de duplicidades y de que se activa el protocolo de la Junta de Andalucía, que es maravilloso, cuando en muchas ocasiones llega tarde o se silencia.

Por otra parte, plantea el portavoz del Grupo Mixto que no sabe qué problema hay en tener una línea telefónica a nivel local, que permita ampliar los espacios de las personas que sean acosadas o tengan cualquier caso de bullying, porque la gente no sabe lo de los dos números de teléfono de la Junta de Andalucía, por tanto que se haga una labor de información y de prevención por parte del Ayuntamiento, además que esa duplicidad no repercutiría en nada, sino al revés, sería incluso positiva.

D<sup>a</sup> Lourdes Couñago expone que por su parte le da la razón al proponente, pero que el único problema que ve es que después se aprueban las cosas y no se hacen.

Asimismo, expone que es de la opinión de lo que ha dicho la portavoz del Grupo Popular, que hay que sacar el acoso escolar del silencio, y los problemas se evidencian cuando se dan de frente con ellos, si no la gente tiende a mirar para otro lado.

Por otro lado, opina que el problema es lo que pone la Moción, porque se podía quitar lo de lo político y ya está, pero está aquí y si se aprueba la Moción, hay que poner lo de lo político, y también dice lo del protocolo, cuando ese protocolo ya existe, porque si la moción pusiera una mesa de trabajo para ver la forma de la prevención, o cómo se elaborarían cursos, estaría bien, entendiendo que el problema no es el fondo, estando convencida que no hay nadie que no esté de acuerdo, porque el que más o el que menos está muy sensibilizado con esto, sino que el problema es lo que pone la moción.

En cuanto a lo del teléfono, muestra su compromiso de que se hagan más visibles esos dos teléfonos, considerando que es una buena idea, y que se ponga en los colegios, en la OAC, ...

Por último, expone que si la moción hubiera estado de otra manera y sobre todo en lo que se refiere al Plan de Prevención, no habría ningún problema, opinando que el problema es como está redactada, aunque esto implicará que mañana o pasado salga el iluminado de turno diciendo Izquierda Unida está a favor del acoso escolar, no obstante lo asumirán.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez hace uso de su turno de palabra, manifestando que este debate no les lleva a ninguna parte, destacando que sobre todo están poniendo en sus bocas palabras de sensibilización, colaboración, ayuda, protocolo y están buscando la manera de justificarse, que es un poco faltar al sentido común.

Por todo ello, desde Roteños Unidos se reiteran en el apoyo a la propuesta, entendiendo que existen esos protocolos, que son eficaces y que, en base a los puntos que se tocan en ese protocolo, muchas veces se requiere ayuda de estamentos y de servicios sociales externos a esos protocolos, por lo que esa mesa de trabajo encajaría perfectamente en dar respuesta a esa ayuda que pudiera solicitarse desde otras Administraciones, y localmente el tema se podría tratar como propone el grupo Sí se puede Rota, estableciendo y creando esa mesa de trabajo.

Insiste en que van a aprobar la propuesta, porque no puede existir otro posicionamiento cuando se habla en Rota del acoso escolar, aunque aquí algunos se tengan que esforzar para justificar cuál va a ser su posicionamiento.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular refiere que han entendido cuál era la intención del Grupo Si se puede cuando traía esta moción, desde la perspectiva de crear una mesa de trabajo que sea global, no que actúe directamente en cada caso, porque a su entender el caso concreto de acoso escolar, una vez que se detecta por los centros, está ya protocolizado por parte de la Junta de Andalucía, y los centros saben bien

como se tiene que actuar, sino que sería una mesa global, que trabajase en estudiar, con técnicos, responsables de los centros, las AMPAS, los padres y madres, y los representantes de alumnos que también tienen mucho que decir sobre este tema, qué medidas y qué actuaciones se pueden poner en marcha, para prevenir, para actuar y para concienciar, porque a su parecer la idea no era cambiar el protocolo, sino hacer una visión global del acoso escolar y tomar medidas concretas desde las cuales, el Ayuntamiento de Rota pueda poner los recursos necesarios para la prevención.

En cuanto al punto 2º de la Moción, referente a instalar una línea telefónica gratuita o una línea municipal para este tema, señala Dª Auxiliadora Izquierdo que, justamente en el informe que habla el Defensor del Pueblo, establece o refiere que hay muchos centros que no quieren o no desean derivar estos casos, muchas veces porque no se detectan a tiempo, muchas veces por miedo o muchas veces por posibles represiones, sin embargo, al igual que puede ocurrir con la violencia de género, la Administración pone un teléfono gratuito donde no se identifica a la persona demandante, para que después no se le pueda responsabilizar de ningún tipo de llamada, y que quiera denunciar temas de bullying, que lo pueda hacer cualquier vecino, con una línea gratuita, y que la Administración pueda actuar directamente tal y como el Protocolo establezca.

Concluye diciendo que su Grupo ha entendido de forma positiva la Moción que ha presentado el Grupo Si se puede y la van a apoyar sin ninguna duda.

La Concejala Dª Esther García interviene indicando que, a lo mejor, en algunos casos, esa duplicidad no tenga problemas, pero hay casos de centros escolares, donde se está tratando con menores, con datos a los que no puede tener acceso cualquiera, cuando el centro ya tiene ese protocolo de la Junta de Andalucía, que según se ha dicho es tan maravilloso y funciona perfectamente, incluso que aquí en Rota ya se ha actuado con ese protocolo y ha funcionado perfectamente, porque la actuación y toda la atención a ese menor se ha hecho en el mismo día.

Respecto a las manifestaciones hechas sobre los equipos de orientación y todo eso, expone que es cierto que puedan estar poco tiempo, pero es lo que tienen a nivel nacional en educación y también a nivel autonómico, y que los profesionales están para eso y, una vez que surja el problema, el protocolo se activa y todo el mundo está trabajando en ello.

En cuanto a lo dicho sobre el teléfono local, entiende la Concejala Delegada de Educación que podría ser una solución, sin embargo también tienen que ver que, por la naturaleza que tiene el problema y dado que están hablando de menores, han de tener una protección y tener el teléfono, por ejemplo, en la OAC, no ayudaría a lo mejor a esa protección, y quizás sea una falta de conocimiento de estos teléfonos, como ha comentado la Concejala del

Grupo Izquierda Unida, que igual que están muy extendidos los teléfonos de violencia de género y otro tipo de teléfonos para ayuda de los ciudadanos, pero que podría visualizarse y colocarlos en todas las dependencias, en los centros escolares, hablando incluso con ellos para que también puedan tener ese teléfono y sea más accesible para todo el mundo.

De igual modo, refiere que el Ayuntamiento colabora con esos talleres, que van dirigidos a los alumnos, a los padres y también a los docentes, y trabaja con ellos en la prevención.

En respuesta a lo manifestado por la Concejal representante del Grupo Roteños Unidos, expone D<sup>a</sup> Esther García que el Equipo de Gobierno no va a justificar su posicionamiento, aclarando que lo que ha entendido es que se quiere crear una mesa como la que tienen para la violencia de género o para la del absentismo, opinando que esa mesa no la pueden formar como tal, pero si hubiera que formar una mesa en la que se reúnan para trabajar en ese sentido, no cree que haya ningún problema, no obstante refiere que en otras mesas no están los políticos, porque algunos miembros de las mesas, como los jueces o la policía, no quiere que estén los políticos, por la privacidad de los datos que allí se manejan.

Entiende asimismo que desde el Ayuntamiento se están haciendo muchísimas cosas sobre prevención y también tiene la certeza que en los centros se trabaja sobre ese tema, porque no es solo el momento en el que ocurre el acoso y en el que se presenta la denuncia, sino también es el momento de prevenir que no se llegue ahí.

Añade que han estado trabajando y mirando ese programa KIVA, para que haya un poco de horizontalidad, que los niños se sientan con su igualdad y se trabaja entre ellos, por tanto, reitera que no es justificar su posicionamiento, que quizás haya sido un problema denunciado o un problema de cómo se han explicado los puntos, pero que el Equipo de Gobierno en ningún momento ha estado negándose a esto, aunque no obstante la Junta de Andalucía y los centros son los que tienen la competencia en estas materias, ya que el Ayuntamiento no tiene potestad, incluso ha hablado con algunos directores para informarse cómo funciona todo esto.

El Sr. Alcalde manifiesta que nadie duda de las buenas intenciones y del trasfondo de la propuesta, opinando que la moción que trae el Grupo Si se puede es perfecta, hasta que dice "solicita", no hay nadie que ponga en cuestión toda la exposición de motivos y todo el mundo está de acuerdo además con actuar con sentido común, que también es algo que se ha puesto sobre la mesa en el debate, sin embargo refiere que el problema es el planteamiento, por lo que sugiere se considere el mantener la propuesta, porque los dos puntos que aporta son carne de enmienda y lo razonable hubiera sido que algunos de los miembros de los partidos del Gobierno hubiera planteado una enmienda a la totalidad, porque tanto un punto como

otro plantea dificultades en la literalidad al aplicarlo y cuando las cosas se aprueban en Pleno, al día siguiente hay que aplicarlas, por tanto hay que ser rigurosos, y si se lee establecer una mesa de trabajo donde se establezca un protocolo, no es que haya una duplicidad a la hora de actuar, que es lo que ha querido decir la Delegada de Educación, sino que la duplicidad sería al establecer un protocolo cuando ya existe otro, que daría lugar a un problema de superposición de protocolos, cuando existe ya uno que está autorizado, por tanto se trata de una cuestión de redacción.

Señala el Sr. Alcalde que al igual sucede con el planteamiento de la presencia de políticos en esas mesas técnicas, opinando que quizás otra redacción del punto podría ser aceptada por unanimidad, sin ningún tipo de problema, pero que tal y como está plantea dificultades, igual que plantea dificultades el mantener que mediante una línea telefónica gratuita se llame a la Oficina de Atención al Ciudadano, precisamente porque no son los profesionales adecuados los que van a atender esa llamada, sugiriendo que se deje sobre la mesa, se trabaja la redacción de ambos puntos, sin tocar absolutamente nada de la exposición de motivos, porque todos están de acuerdo con ella, se resuelvan las dos o tres cuestiones que crean discrepancias y se traiga al siguiente Pleno, que saldrá aprobada por unanimidad, porque tal y como está redactada plantea dificultades, porque después, cuando haya que aplicarlo, habrá cosas que crearán duplicidad de protocolo o que establecerá obligaciones a la Administración, que o no se debe asumir o que no son las adecuadas a lo que se está realizando ahora mismo.

D. Moisés Rodríguez, portavoz del Grupo Mixto, expone que si el Equipo de Gobierno entiende que de esa manera podrá salir adelante, no tiene problema, no obstante quiere dejar de manifiesto que otras veces se presentan las mociones y se trae una enmienda con la redacción, por lo que podrían haberla presentado y haber llegado a un consenso.

El Sr. Alcalde expone que no es lo mismo introducir un párrafo, como por ejemplo la sugerencia de la Portavoz del Grupo Popular, sino que el problema es la redacción de los dos puntos, que cambia sustancialmente la Moción, pero sería una enmienda a la totalidad, que se traduce en que al final la moción acaba siendo del Equipo de Gobierno, y no es lo que se pretende, por tanto, sin querer quitarle el protagonismo al Grupo Si se puede, que ha presentado la propuesta, alabando además las buenas intenciones, porque todo están de acuerdo con el contenido de la exposición de motivos, sugiere que se redacte de la forma en que todos estén de acuerdo y al siguiente Pleno se traiga y se apruebe por unanimidad.

Expone asimismo que no se trata de una cuestión de capricho, sino dos o tres conceptos que cambian sustancialmente, por tanto entiende que es mejor que el propio proponente sea el que haga las correcciones, antes

que por parte del Equipo de Gobierno se hubiera traído una enmienda a la totalidad, cambiando sustancialmente esos dos párrafos, y se consulte con la Delegación de Educación y con la Delegación de Servicios Sociales y se maticen esas cuestiones, volviendo a insistir en su convencimiento de si se trae así, se aprobará por unanimidad.

El Sr. Rodríguez Fénix manifiesta que va a retirar la Moción, siempre y cuando quede el compromiso de que se van a redactar nuevamente los puntos y se volverá a traer al Pleno para su aprobación.

El Sr. Alcalde agradece el posicionamiento, indicando que precisamente por eso se va a dejar sobre la mesa, en vez de retirar el punto, a efectos de matizar los aspectos que se han puesto de manifiesto por parte de los intervinientes.

A sugerencia del Sr. Alcalde, queda sobre la Mesa para el próximo Pleno, la Moción del Grupo Mixto Si se puede Rota, para establecer una Mesa de Trabajo Municipal contra el Acoso Escolar y estudiar la posibilidad de poner en marcha un servicio de asesoramiento especializado.

#### **PUNTO 11º.- URGENCIAS.**

##### **Toma de posesión del Concejal D. Manuel Bravo Acuña.**

El Sr. Secretario manifiesta que, como consecuencia de la renuncia del Concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista, se sigue el procedimiento determinado por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de tal forma que inmediatamente que se ha tomado cuenta de la renuncia del anterior Concejal, se ha remitido el certificado del acuerdo del Pleno tomando conocimiento de esa renuncia, a la Junta Electoral Central, que es el órgano competente para emitir la Credencial del siguiente Concejal, por el orden en la lista del Grupo Municipal Socialista, y que fue solicitada al día siguiente del Pleno, recibándose en tiempo y forma, después de haber hecho la convocatoria del Pleno Ordinario, no obstante, a través del punto de Urgencias se pueden introducir la toma de posesión del nuevo Concejal.

Una vez comprobado por el Sr. Secretario General la Credencial de Concejal expedida por parte de la Junta Electoral Central, a favor de D. Manuel Bravo Acuña, en sustitución de D. Jesús Torres Hurtado, por dimisión

de éste, pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español, así como las Declaraciones de Intereses de Bienes Patrimoniales y sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que han sido presentadas y firmadas ante el Sr. Secretario General, por el Sr. Alcalde se solicita se proceda a la toma de posesión.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

A continuación, por el Sr. Bravo Acuña se procede a formular la siguiente promesa:

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde declara posesionado del cargo de concejal a D. Manuel Bravo Acuña, felicitándole y deseándole toda clase de aciertos en el desempeño de su nuevo cargo, y haciéndole entrega de la Medalla Municipal, pasando a ocupar el asiento que le corresponde reservado a los miembros de la Corporación.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la bienvenida a la Corporación nuevamente a D. Manuel Bravo Acuña, así como al Grupo Socialista, informando que mañana se repartirán las Delegaciones con la nueva reorganización y deseándole la mejor y toda la suerte del mundo para el desempeño de su nuevo cargo, porque el que le vaya bien repercutirá en que le vaya bien al Ayuntamiento y a todo el pueblo de Rota.

A continuación, cede la palabra a los miembros de la Corporación que desearan intervenir.

D. Oscar Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra, dando la bienvenida al Sr. Bravo de parte de su Grupo y deseándole el mayor de los aciertos en esta nueva andadura como Concejal, que no le coge de nuevo, puesto que ya tiene una amplia experiencia, estando convencidos que llevará la Delegación de Hacienda, por lo que ha adelantado el Sr. Alcalde sobre la reestructuración y porque es una persona capacitada para llevar a cabo el desempeño de la misma, reiterando su deseo del mayor de los aciertos, por el bien de Rota y por el bien de los roteños.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, desea también buen acierto en esta etapa que comienza a D. Manuel Bravo, que es un veterano de la vida política, y al mismo que sean fructíferos los años que esté en el Ayuntamiento.

Interviene el Concejal D. Manuel Bravo, agradeciendo a todos los grupos que componen la Corporación Municipal las palabras de afecto que le han dedicado, manifestando que, como ha hecho siempre durante los 12 años que fue Concejal del Ayuntamiento, que hará las cosas de la mejor manera posible y pondrá todo su empeño en que aquellas cosas que forman parte de su Delegación procurará hacerlas lo mejor que sabe y dar lo que tiene dentro para favor de todos los ciudadanos de Rota.

#### **PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene la Concejal D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, manifestando que han tenido conocimiento que las obras del chiringuito que está en las Almenas, detrás del Mercado de Abastos, están ya finalizadas, interesando conocer si se ha empezado a elaborar el Pliego de Condiciones para su licitación, a fin que se de la máxima celeridad, sobre todo, porque saben que hay mucha gente interesada y que incluso lo han hecho por escrito, no obstante, expone que les gustaría que se diera la máxima publicidad, a través de los medios de comunicación, para que todo el mundo tuviera conocimiento y pudiera ofertar para ese chiringuito.

Por otro lado, plantea la Sra. Izquierdo que, con motivo del inicio del curso escolar en este mes de septiembre, les han llegado algunos comentarios de diferentes centros educativos, sobre clases que no están en buen estado para comenzar el curso, con desconchones en las paredes, así como desperfectos en los toldos de los patios de infantil, incluso en el colegio de Azorín ya hay comentarios sobre unos aires acondicionados que están en mal estado y que los propios padres se iban a tener que hacer cargo de arreglarlos, con su propio dinero, solicitando les informen qué ha pasado con esos temas y rogando se elabore un informe por parte de la Delegación de Educación con las peticiones de los centros y el porcentaje de ejecución de esas peticiones, durante el verano.

El Sr. Alcalde expone que, en cuanto a la primera de las cuestiones que se plantea, se ha estado trabajando por la Delegada de Fomento y se han hecho ya distintas actuaciones, pero ahora mismo está en

manos de la Delegación de Contratación, que ya tiene el Pliego redactado, cediendo la palabra al Delegado de Contratación.

Toma la palabra D. Daniel Manrique de Lara, informando que el chiringuito de Las Almenas ha sido objeto de una actuación importante, que está completamente terminada, incluso se hizo una jornada de puertas abiertas para que aquellas posibles personas que estuvieran interesadas en la licitación, pudieran conocer como han quedado las instalaciones. Informa asimismo que el pliego, tanto técnico como administrativo, está también terminado, ya que para ello han recibido ayuda de los técnicos de Diputación, si bien el Departamento de Contratación, afortunadamente, ya ha sido reforzado, porque ha terminado el proceso de selección del nuevo técnico y entre las prioridades que tiene que sacar adelante, es precisamente ese pliego para su revisión e iniciar el trámite administrativo correspondiente.

Expone el Sr. Manrique de Lara que al Pliego se le va a dar la publicidad necesaria y aconsejable, esperando que en breve plazo de tiempo puedan tener los adjudicatarios de ese kiosco, para su puesta en funcionamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde hace uso nuevamente de la palabra, indicando que, respecto de la segunda de las cuestiones, no hay ningún problema en elaborar el informe, si bien cree que no tienen toda la información sobre cómo se ha actuado este año respecto de los arreglos de los colegios, puesto que tienen constancia de las peticiones que ha habido al Ayuntamiento y se han cubierto al 100%, aunque si bien es cierto se ha cambiado el método a la hora de plantear esas peticiones, cediendo la palabra a la Delegada para que informe al respecto.

La Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup> Esther García, informa que este año contaban con un presupuesto un poco más reducido y también con menos personal, así como no contaban realmente con un criterio a la hora de hacer las reparaciones, al igual que otros años, sino que se hacía según las solicitudes de necesidades de cada centro, por ello, como tenían que repartir lo que había para todos e intentar cubrir lo máximo posible en todos los centros, las medidas que han visto más justas ha sido hacerlo de una forma equitativa para todos, a través del censo escolar, repartiéndose el dinero que había para reparaciones con el censo escolar y, según el dinero que le ha correspondido a cada centro, se ha ido a actuar a las prioridades, sin embargo este año los centros han visto las necesidades más prioritarias y han seguido pidiendo lo mismo que han pedido otros años, habiéndose acometido las actuaciones más necesarias.

En su opinión, refiere al Delegada, la mayoría de los centros han quedado bastante decentes a la hora de comenzar el curso, si bien es cierto

que a lo mejor quedan algunas pequeñas cosas que no se han podido solucionar, porque ha habido piezas que no han llegado a tiempo o porque faltaba algún persona que estaba cubriendo todo eso y no ha podido terminar ese trabajo, sin embargo insiste en que están todos bastante cubiertos.

Respecto a los toldos, informa que los han retirado todos, porque el sistema llevaba muchísimos años dando problemas y, según los técnicos de servicios municipales, no es el mejor sistema para los patios de colegio, porque hacen que cada año vayan generando más problemas, por tanto se han desmontado con la intención de buscar otro sistema más seguro y más duradero, sobre todo de los toldos que están en las zonas que cubren la parte de los recreos de infantil, indicando que de todas formas los toldos hay que desmontarlos ahora en invierno y luego volverlos a montar, lo que conlleva un montón de tiempo para el montaje y desmontaje, resumiendo que los técnicos están allí haciendo su trabajo, se está buscando otro sistema de toldos para que funcionen bien y sean más seguros para los niños, estando pendientes de presupuestos.

En cuanto a lo comentado sobre los aires acondicionados de Azorín, expone que le ha llegado la información a través de un wasap de un grupo de padres y también que, según la Junta de Andalucía, ese cometido es competencia municipal, no obstante indica que a la Delegación de Educación no ha llegado ninguna petición del centro, por lo tanto, en el momento que les llegue, trabajaran con ello y verán la posibilidad, si bien es cierto que, igual que en otros muchos otros centros, hay algunas cosas que las acometen los padres, además que no se está teniendo en cuenta que precisamente el colegio Azorín no cuenta con una instalación eléctrica con una potencia suficiente para mucha carga, y hay ciertas cosas que se han acometido desde el AMPA y ahora cuando están dando problemas buscan la solución en la Delegación, que no tiene ningún problema en atender si hay que arreglar la luz, etc., sin embargo vuelve a insistir en que no les ha llegado esa solicitud, sino que se ha enterado a través de un wasap de una madre que ha puesto la pregunta.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular refiere que a ella le ha llegado a través de un comentario de una madre, por tanto, y como bien dice la Delegada, que se dirijan a la Delegación Municipal que les atenderá y se les arreglará, rogando no obstante se les facilite el informe.

La Delegada de Educación concluye que a su entender es mejor que el centro, si tiene un problema, que lo haga llegar, como se ha hecho siempre.

El Sr. Alcalde asiente, exponiendo que se emitirá el informe, porque además ya está hecho.

Asimismo, expone que muchas veces se atienden las peticiones que hace la Dirección del Centro, en base a unos criterios, y cuando se ha hecho la asignación y se han realizado los trabajos, se han echado en falta en algunos centros otras cuestiones, que se intentan resolver sobre la marcha, aclarando que las peticiones se han hecho por parte de los centros, incluso aparte de la asignación proporcional que ha comentado la Delegada, han habido algunos sobrantes de otros centros, que se han ido a centros que necesitaban más cantidad, como por ejemplo el Colegio Luis Ponce, que había solicitado una inversión mayor, y que se han podido acometer porque ha habido otros centros que han pedido menos que lo que en principio se le había planteado.

Por último, refiere el Sr. Alcalde que es cuestión que lo trasladen por las vías correspondientes y se intentará atender como se pueda, con la mayor celeridad posible.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 12 de diciembre de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,